



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 30 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos andaluces y a Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra y se efectúa la convocatoria pública para el año 2005.

4

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 5 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006.

16

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.

44

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

49



Resolución de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna. 53

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre (Opción Jurídica). 58

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 29 de junio de 2005, por la que se aprueba la nueva redacción dada al grupo de materias segundo del programa que habrá de regir las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020). 64

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos en las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de febrero al 31 de marzo de 2005. 66

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 49/05, interpuesto por don Pedro Muñoz Torres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Málaga. 67

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/05, interpuesto por don Joaquín Navarro García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 67

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 427/2005. 68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANLUCAR LA MAYOR

Edicto dimanante del procedimiento sobre expediente de dominio núm. 417/2004. (PD. 2655/2005). 68

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2657/2005). 69

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2651/2005). 70

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la contratación urgente de las «Obras de reforma del inmueble ubicado en Avenida Palma de Mallorca, núm. 39, de Torremolinos (Málaga)». (PD. 2656/2005). 70

Corrección de errata a la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para las peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales en la provincia de Almería (Expte. núm. AL/CA-12/2005). (BOJA núm. 130, de 6.7.2005). 71

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1DT8RL). (PD. 2659/2005). 71

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6G8FUN). (PD. 2666/2005). 71

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3ESTL8). (PD. 2665/2005). 72

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +88419J). (PD. 2664/2005). 73

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +F8PRN). (PD. 2663/2005). 73

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +5YU88). (PD. 2662/2005). 74

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+6FYU5J). (PD. 2661/2005). 74

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+ZKQY). (PD. 2660/2005). 75

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+JHRMYN). (PD. 2667/2005). 76

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+V197EW). (PD. 2658/2005). 76

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de servicio de limpieza en varios centros de la provincia para el curso escolar 2005/2006. (PD. 2653/2005). 77

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de rutas de transporte escolar y de menores en esta provincia. (PD. 2652/2005). 80

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de comunicación de ampliación de fechas de presentación. (PD. 2670/2005). 81

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2669/2005). 81

Anuncio de modificación de licitación. (PD. 2668/2005). 81

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto: Conexión de la CA-4221 (Setenil) con la A-367 (Ronda), variante de Arriate. Clave: 3-MA-1448-0.0-0.0-PC. 82

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: Variante de Pozoblanco en la A-420. Clave: 02-CO-0525-0.0-0.0-EI. 82

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Josefa Ríos Valcárcer el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador ES-C-H-59/05. 82

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Juan Antonio Carrellán Jiménez el Acuerdo de Iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-04/05. 82

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 83

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 84

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 84

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 85

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 85

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 85

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 85

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2641/2005). 85

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2639/2005). 88

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2640/2005). 89

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

Anuncio de bases. 91

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Anuncio de bases. 93

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Anuncio de bases. 97

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de junio de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos andaluces y a Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra y se efectúa la convocatoria pública para el año 2005.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, inauguró normativamente la expresión «recuperación de la Memoria Histórica» y estableció un conjunto de actuaciones a tal fin. Por recuperación de la Memoria Histórica se entiende la necesidad de constatación de los acontecimientos acaecidos durante el período de la Guerra Civil española y los años siguientes, encaminada fundamentalmente a establecer un marco adecuado para el reconocimiento público y rehabilitación moral de las personas desaparecidas, víctimas de la contienda y de la represión de la Dictadura franquista y que ponga fin al olvido injusto e interesado que se ha producido por medio de la distorsión de lo sucedido, por la negación de los hechos o por haberlos ignorado conscientemente.

La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de marzo de 2004, reguló las bases para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos andaluces y Entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de coadyuvar a la ejecución de actuaciones de la investigación, el estudio y la identificación de los lugares donde se encuentran ubicadas las fosas con los restos de las víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, el levantamiento de monolitos, la divulgación de los hechos y lugares que se pretenden recordar y, en su caso, la realización de excavaciones de exhumación de cadáveres y posterior traslado a los respectivos cementerios y abrió la convocatoria pública para el anterior ejercicio.

No obstante, la completa entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la creación, mediante el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, de una Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la par que la Comisión Interministerial, creada en el ámbito estatal, así como determinadas circunstancias que se pusieron de manifiesto durante la instrucción de la resolución de la convocatoria de subvenciones antes citada, hace obligada la confección de unas nuevas bases reguladoras para la actividad subvencionadora, que en esta materia y para el ejercicio 2005, se plantea la Consejería de Justicia y Administración Pública.

De esta manera, el Comité Técnico de Coordinación previsto en el art. 3 del Decreto 334/2004 y constituido conforme a la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de mayo de 2004, entendió a la vista de las solicitudes presentadas al socaire de la convocatoria pública de 2004, la conveniencia de implementar dos de los proyectos presentados por Entidades sin ánimo de lucro. Estos dos proyectos serían el de la realización de un «mapa de fosas andaluzas» y el de la creación, para su consulta, de una gran base de datos en la web con «todos los nombres» de las víctimas.

La envergadura de ambos proyectos y su dificultad en la investigación, problemática técnica y científica, coste económico, empleo de recursos y de tiempo y, sobre todo, su proyección generalista dado el ámbito territorial objeto de tratamiento, le confieren el carácter de esencial en el conjunto de actuaciones dirigidas a la mencionada recuperación de la Memoria Histórica. Igualmente, dicho Comité Técnico de Coordinación creyó necesario elevar un protocolo contrastado científicamente que permitiese abordar esos dos proyectos con uniformidad metodológica, de modo que las actuaciones que se lleven a cabo en un marco territorial local no entorpezcan, sino al contrario, posibiliten un resultado final más acorde con su carácter global, en el ámbito de todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Por esto se contiene en la presente Orden referencias al mencionado Protocolo elaborado en el seno del Comité Técnico de Coordinación, que servirá de pauta orientadora para los trabajos por provincias que se vayan a ejecutar. A tales efectos, la Consejería de Justicia y Administración Pública suscribirá convenios de colaboración con las distintas universidades andaluzas tendentes a que dichas instituciones validen desde el punto de vista científico, tanto la corrección del documento que contiene la metodología, como el resultado de los estudios ejecutados, debiendo las Entidades que resulten beneficiarias, según la presente Orden, ajustarse a lo establecido en dichos convenios.

En este mismo orden de cosas, se sostenía que bajo el prisma de la anterior Orden de convocatoria de subvenciones, ambos tipos de solicitantes (Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro), podían practicar actuaciones similares, destacando las de investigación y las de estudio de los lugares de enterramiento. Sin embargo, al considerar que los Ayuntamientos sólo las podrían realizar en el ámbito territorial de su competencia (y así hubo que rechazar solicitudes que pretendían actuaciones investigadoras de vecinos desaparecidos fuera de su término municipal), mientras que las Entidades sin ánimo de lucro pueden promoverlas sin el mencionado límite territorial, adquiere inusitada relevancia la conclusión a la que llega el Comité Técnico de Coordinación vertida más arriba, que se expresa en que están en mejor posición de ultimar un estudio de ámbito andaluz estas Entidades sin ánimo de lucro, que con una metodología uniforme y contrastada científicamente, aborden con carácter global los proyectos cualificados a que se hizo referencia anteriormente, siendo contrario al principio de eficiencia que se subvencione de forma fragmentaria actuaciones puntuales de localización de fosas con carácter local.

Es por ello que las actuaciones conducentes a la ejecución del proyecto «mapa de fosas andaluz», subvencionables mediante esta Orden, sean las proyectadas por Entidades sin ánimo de lucro solicitantes que tengan como objeto la recuperación de la Memoria Histórica y un ámbito de actuación al menos provincial. En aras de una mejor organización de la ejecución del proyecto, será a la Entidad que venza en el procedimiento de concurrencia competitiva con carácter provincializado a quien se otorgue la subvención. No obstante, si varias Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de subvención, acordasen ejecutar conjuntamente el proyecto provincializado, podrá otorgarse la subvención mediante terminación convencional a todas ellas agrupadas.

Por otro lado, habida cuenta de las dificultades jurídicas que supone la exhumación de restos cadavéricos de fosas comunes, principalmente por carecer de un marco normativo expreso, así como la experiencia acumulada hasta el momento de que ninguna de las solicitudes presentadas ante esta Consejería que esperan realizar actuaciones de exhumación de restos cadavéricos cuentan con las autorizaciones judiciales

y legales que fueran pertinentes, y la más que discutida viabilidad de la identificación de los restos, patentizada por el propio Comité Técnico de Coordinación, hace aconsejable no incluir este tipo de medidas entre las actuaciones subvencionables para este ejercicio. De esta manera, una vez que los trabajos de la Comisión Interdepartamental creada por el Decreto 521/2004 clarifiquen la cuestión exhumatoria desde el punto jurídico y técnico y que se haya logrado el pretendido «mapa de fosas», se estaría en mejor posición para enfocar las subvenciones hacia las actuaciones de exhumación de restos.

Queda, con todo lo expuesto, que para el ejercicio 2005, la actividad subvencionadora de esta Consejería en materia de recuperación de Memoria Histórica está dirigida a la ejecución de las siguientes modalidades de subvención en función de los dos distintos tipos de beneficiarios, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

En primer lugar, los Ayuntamientos podrán ser beneficiarios de subvenciones que tengan por finalidad el levantamiento de monolitos y otros monumentos conmemorativos de los hechos y lugares de enterramiento, y la celebración de actividades y ediciones divulgativas, jornadas y seminarios sobre ellos, en la medida que contribuyan a crear un clima propicio para la labor investigadora de tales hechos y redunden en la dignificación de la memoria de los desaparecidos, víctimas de la Guerra Civil y de la posterior represión franquista.

En segundo lugar, las subvenciones que se concedan a las Entidades sin ánimo de lucro irán dirigidas a la consecución del proyecto antes mencionado y denominado como «mapa de fosas andaluz», sin perjuicio de que puedan igualmente concurrir para la realización de jornadas y edición de libros u otras publicaciones.

En virtud de todo cuanto antecede, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.4 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las actuaciones reguladas en el Decreto 334/2004, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil española y la Posguerra y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2005.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2005 siguientes: 0.1.11.00.01.00762.01.14B.4; 0.1.11.00.01.00462.01.14B.1 y 0.1.11.00.01.00489.00.14B.5.

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realiza la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantías de las subvenciones.

1. Se podrán conceder subvenciones para las siguientes actuaciones:

a) El levantamiento de monolitos u otros monumentos conmemorativos, llevados a cabo por los Ayuntamientos andaluces,

de los hechos que dieran lugar a la desaparición de personas causadas por las fuerzas sublevadas durante la Guerra Civil española y la posterior Dictadura Franquista en los lugares de enterramiento de esas víctimas, y, cuando no sea posible localizarlo con exactitud, constanding datos históricos, en una zona próxima que determine el Ayuntamiento.

b) La elaboración y edición de libros y otras publicaciones que divulguen los hechos y circunstancias objeto de la recuperación de la Memoria Histórica, llevadas a cabo por Ayuntamientos andaluces o Entidades sin ánimo de lucro.

c) La celebración de jornadas, seminarios u otras actividades divulgativas o de estudio, que lleven a cabo los Ayuntamientos andaluces o Entidades sin ánimo de lucro sobre los hechos y circunstancias relativos a las desapariciones de personas, causadas por las fuerzas sublevadas durante la Guerra Civil española y la posterior Dictadura Franquista.

d) La realización por provincias del «mapa de fosas», consistente en la ejecución de labores de investigación y estudio, destinadas a conseguir la localización de los lugares donde existan fosas que contengan a las víctimas, causadas por las fuerzas sublevadas durante la Guerra Civil española y la posterior Dictadura Franquista, llevadas a cabo por Entidades sin ánimo de lucro, conforme al protocolo de actuación elaborado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que puede ser consultado en http://www.cjap.junta-andalucia.es/recursos_sociales/recuperacion_historica/recuperacion.php.

2. En la modalidad de subvenciones a Ayuntamientos andaluces para erigir monolitos o monumentos conmemorativos podrá concederse hasta un máximo del 100% del coste presupuestado en la solicitud presentada por el Ayuntamiento, sin que en ningún caso la cuantía de la subvención concedida pueda ser superior a 5.000 euros.

3. Para la modalidad de subvenciones a publicaciones o actividades de estudio o divulgativas, los Ayuntamientos andaluces, y las Entidades sin ánimo de lucro podrán ser subvencionados por una cantidad dineraria que alcance hasta el total del coste de la actividad o publicación presupuestada con el límite máximo de 6.000 euros.

4. En la modalidad de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización del proyecto «mapa de fosas», la cuantía de la subvención tendrá un límite máximo de 55.000 euros por cada provincia, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la actuación.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden:

a) En la modalidad tendente a subvencionar las actuaciones descritas en la letra a) del artículo 2.1, sólo podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de municipios andaluces.

b) Tanto los Ayuntamientos de municipios andaluces como las Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la recuperación de la Memoria Histórica, podrán ser beneficiarios de subvenciones para desarrollar las actuaciones previstas en las letras b) y c) del artículo 2.1 de esta Orden.

c) Para la modalidad dirigida a subvencionar las actuaciones descritas en la letra d) del artículo 2.1 de esta Orden, los beneficiarios habrán de ser Entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica privada, que tengan contemplado en sus estatutos como objeto la recuperación de la Memoria Histórica y un ámbito de actuación que comprenda al menos el de una provincia andaluza, o incluso agrupaciones de éstas en los términos previstos en el artículo 11 de esta Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Aquellas Entidades sin ánimo de lucro cuyos representantes estén incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la administración general del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que presenten incompatibilidad, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que sean deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. Se exceptúa de la prohibición prevista en la letra e) del apartado anterior a los Ayuntamientos de los municipios andaluces en atención a la naturaleza de las subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

5. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario, las aso-

ciaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada en los términos y condiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresa de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del bien subvencionable no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 6.a) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en las demás normas de aplicación.

3. Los procedimientos de concesión se substanciarán conforme a las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en consideración las siguientes reglas:

a) El procedimiento irá precedido de un período de presentación de solicitudes determinado e igual para todos los interesados, el cual se fijará en el acto de la convocatoria, entendiéndose iniciado desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) En este procedimiento se tramitarán, se valorarán y se resolverán por la Comisión de Valoración constituida al efecto de forma conjunta todas las solicitudes presentadas, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

c) Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, incluso respecto de

aquellos interesados con los que el procedimiento se haya iniciado de forma electrónica.

d) Cuando se trate de requerimientos para subsanar solicitudes, la notificación se realizará personalmente.

e) La resolución que ponga fin al procedimiento se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante un extracto del contenido de la misma, indicando el tablón de anuncios referido en la letra c) de este apartado, donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y el plazo de interposición del recurso correspondiente, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

f) Asimismo, los actos a que se refieren las letras anteriores se publicarán en el sitio web de la Consejería de Justicia y Administración Pública, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

4. En la Consejería de Justicia y Administración Pública se constituirá una Comisión de Valoración integrada por quien sea titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, quien ocupe la jefatura del servicio de Cooperación con la Administración de Justicia y quien, con categoría funcional de los grupos A o B, designe aquella.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán ser formuladas por quien desempeñe la Alcaldía del Ayuntamiento solicitante, o quien legalmente le sustituya, o por el representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro que solicite, en cada caso, según sea la modalidad de subvención a la que se concurre.

Se cumplimentará una solicitud por cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención.

En caso de que un interesado formule varias solicitudes para distintas actuaciones, dentro de una misma modalidad de subvención, se indicará el orden de prioridad de las mismas.

En el supuesto de que la solicitud se realice por una agrupación de Entidades sin ánimo de lucro, deberán constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En estos mismos supuestos, se designará un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponde a la agrupación, sin que pueda disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes a que se refiere este apartado irán dirigidas a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.

Los modelos de solicitud se podrán también obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la dirección: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Una memoria de la actuación a realizar que deberá contener, en todo caso, un presupuesto detallado de su coste, así como los datos necesarios para baremar la solicitud conforme a los criterios de valoración que se indican en el artículo 8 de la presente Orden, según sea la modalidad de subvención a la que se concurre.

b) Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento o de la Entidad, conforme al modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden, acreditativa de que quien suscribe la solicitud desempeña la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento o su sustitución legal o que es

el representante legal de la Entidad solicitante, y fotocopia del DNI de este último.

c) Declaración responsable emitida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento o de la Entidad sobre la obtención de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme al modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden.

d) Declaración responsable, emitida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento o de la Entidad, comprensiva de que no concurren en el Ayuntamiento o en la Entidad sin ánimo de lucro ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios, determinadas en el artículo 4 de la presente Orden, conforme al modelo que figura en el Anexo 3.

e) CIF del Ayuntamiento o Entidad solicitante.

f) Certificado de la Dirección de la entidad financiera correspondiente, en el que se acredite la titularidad de la cuenta del Ayuntamiento o Entidad solicitante donde haya de practicarse, en su caso, el pago de la subvención.

g) Las Entidades sin ánimo de lucro deberán presentar, además, copia compulsada de la escritura pública o acta de constitución, así como certificación de su inscripción en el registro correspondiente, con mención expresa a los fines u objeto de la Entidad.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, sobre medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, en duplicado ejemplar.

4. La presentación de la solicitud por parte de las Entidades sin ánimo de lucro conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que acrediten, en su caso, los extremos correspondientes incluidos en la letra d) del apartado 2 del presente artículo.

5. Las declaraciones expresas responsables a que se refieren las letras c) y d) del apartado 2 anterior incluirán el compromiso por parte del solicitante de presentar los documentos acreditativos correspondientes a requerimiento del órgano competente.

6. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública o a través de los Registros de sus Delegaciones Provinciales que se relacionan a continuación, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Provincia	Delegaciones	Tf. Centralita
Almería	C/ Alcalde Muñoz, 15, 17, 04071	950 006 400
	C/ Nueva, 4, 11071	956 012 300
Córdoba	Santo Tomás Aquino, s/n, 14071	957 001 473
Granada	G. Vía de Colón, 34, 18010	958 024 300
Huelva	Pl. I. la Católica (Pl. Niña, 9), 21071	959 018 800
Jaén	Paseo de la Estación 30, 9.º, 23071	953 005 440
Málaga	Avda. de la Aurora, 65-69, 29071	951 037 700
Sevilla	C/ Marqués de Nervión, 40, 41071	955 043 500

b) En el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica. Para utilizar este medio de presentación los interesados debe-

rán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). En el supuesto de utilizar este medio, el resto de la documentación que acompaña a la solicitud, y a la que se refiere el apartado 2 de este artículo, deberá presentarse en la forma prevista en la letra a) anterior.

7. El plazo de presentación de solicitudes, cualquiera que sea la modalidad de subvenciones contemplada en la presente Orden, será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

8. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Comisión de Valoración prevista en el artículo 5.4 de esta Orden requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. En la modalidad de subvenciones dirigidas al levantamiento de monolitos u otros monumentos conmemorativos, las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) La existencia de documentos y estudios históricos que avalen la certeza de los hechos que ocasionaron la desaparición de personas y el lugar de los enterramientos. Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

b) La trascendencia social de los hechos objeto de la actuación conmemorativa. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad de la recuperación de la Memoria Histórica provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

2. En las modalidades de subvenciones tendentes a financiar publicaciones, libros y actividades divulgativas o de estudio, la valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios objetivos:

a) La mayor difusión de los hechos y estudios relativos a la recuperación de la Memoria Histórica que tenga la actuación subvencionable. Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

b) El mayor número de actividades de esta tipología que hayan realizado con anterioridad o en los que hayan participado. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad subvenciones o ayudas públicas para la finalidad de la recuperación de la Memoria Histórica concedidas por la Administración de la Junta de

Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

3. Para la modalidad de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro tendentes a la consecución del mapa de fosas, las solicitudes presentadas para cada ámbito provincial se valorarán de acuerdo con los criterios objetivos siguientes:

a) La implantación de la Entidad sin ánimo de lucro en el territorio provincial donde se vaya a realizar la actuación, cifrado en el mayor número de miembros de la Entidad que tengan su domicilio en alguno de los municipios de la provincia de que se trate. Se valorará hasta un máximo del 35% de la puntuación total.

b) La experiencia en realización de actuaciones en materia de recuperación de Memoria Histórica que la Entidad sin ánimo de lucro haya llevado a cabo en el ámbito provincial correspondiente. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

c) La existencia de personas físicas integrantes de la Entidad sin ánimo de lucro con cualificación técnico-científica relacionada con la materia de recuperación de la Memoria Histórica. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

d) El menor tiempo en que la Entidad sin ánimo de lucro vaya a ejecutar el proyecto de mapa de fosas. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La calidad técnica del soporte de la información generada por los trabajos en que consista el proyecto y su aptitud para su mejor difusión. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

Artículo 9. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 5.4 de la presente Orden que elevará la propuesta a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a quien compete la resolución.

2. Tanto los actos de autorización y disposición del gasto, anteriores a la resolución de concesión, como los de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago, estarán sometidos a fiscalización previa por parte de la Intervención de la Junta de Andalucía, a través de la Intervención Delegada en la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

4. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre:

a) Indicación del Ayuntamiento o Entidad beneficiarios.

b) Importe de la subvención concedida y aplicación presupuestaria del gasto, importe del presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; y si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

c) Finalidad concreta para la que se concede la subvención, con especificación del proyecto subvencionado.

d) Plazo de ejecución de la actividad subvencionada, e inicio del cómputo del mismo.

e) Forma y secuencia de los pagos y requisitos exigidos para su abono.

f) Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Otras condiciones que se impongan al Ayuntamiento o Entidad beneficiarios.

5. El plazo máximo de resolución y publicación será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del silencio administrativo.

6. La resolución se publicará conforme a lo establecido en el artículo 5.3.c) de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

7. En el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado podrá renunciar a la subvención expresamente por escrito ante el órgano concedente, entendiéndose aceptada en cualquier otro caso.

8. En el supuesto de que el beneficiario de la subvención fuese una agrupación de Entidades sin ánimo de lucro, en la resolución de concesión deberán constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Artículo 10. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 11. Terminación convencional.

1. En la modalidad de subvenciones para la ejecución del «mapa de fosas» el procedimiento de concesión de subvenciones podrá finalizarse mediante la celebración de un convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas. A estos efectos, los solicitantes, que procederán a su agrupación, y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención y al reparto del área geográfica objeto de estudio para la conclusión del «mapa de fosas» en cada provincia.

2. Si la propuesta mereciese la conformidad del órgano instructor y de todos los solicitantes en el procedimiento por la modalidad de subvención indicada en el correspondiente ámbito provincial, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización, de acuerdo con las bases reguladoras de la concesión.

3. Formalizado, en su caso, el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.
Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Estas comunicaciones deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, por las Entidades sin ánimo de lucro, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública los cambios de domicilio durante el período en que la subvención pueda ser objeto de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

j) Facultar a la Junta de Andalucía para usar y difundir por cualquier medio el resultado del proyecto realizado con la subvención concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en un único pago por el importe total de la misma, cuando su importe no supere los 6.050 euros (€).

2. Si el importe de la subvención fuera superior a 6.050 €, se abonará al beneficiario un primer pago por importe del 75% de la subvención y otro por importe del 25% restante previa justificación del primero.

3. El importe de las ayudas concedidas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.e) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión

de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

6. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá exceptuar la limitación contenida en el apartado anterior mediante resolución motivada cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 14. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. La justificación del 75% de la subvención concedida, cuando aquella fuera superior a 6.050 €, se realizará dentro de los tres meses siguientes a la completa aplicación de dicha cuantía a la actuación subvencionada y en todo caso con anterioridad al 30 de noviembre del ejercicio siguiente al de la fecha de resolución de la concesión de la subvención. A estos efectos, el beneficiario deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, certificación ajustada al modelo que figura en el Anexo 4 de esta Orden, en la que conste:

a) Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento o Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

b) La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por los Entes Locales y Entidades, en caso de ser aquella menor.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que serán estampillados con el sello de la Consejería y referencia a la Orden de convocatoria. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones

o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión cuando en casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se contemple la concesión de prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compro-

misos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. En cuanto a la prescripción regirá lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

6. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

7. Además de los supuestos de responsabilidad en la obligación de reintegro contemplados en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán también de aplicación los supuestos previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas aplicable en el ámbito de la Junta de Andalucía será el contenido en los preceptos básicos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que no se oponga a éstos, el previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer las sanciones la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición adicional única. Convenios de colaboración con Universidades andaluzas.

La Consejería de Justicia y Administración Pública realizará las actuaciones tendentes a la suscripción de los oportunos convenios de colaboración con las distintas Universidades públicas andaluzas para la validación desde el punto de vista científico, tanto de la corrección del documento que contiene la metodología, como del resultado de los estudios ejecutados por los beneficiarios de subvenciones para la realización del «mapa de fosas». Los gastos originados en virtud de dichos convenios se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.441.00.14B.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PREVISTAS EN EL DECRETO 334/2003, DE 2 DE DICIEMBRE

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE-PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D/Dña.:

en calidad de Secretario/a de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de

.....

CERTIFICA

1º.- Que en sesión celebrada por (1)

..... el día de de

según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a) / Representante

Legal (2) de esta Entidad D/Dña.

....., con DNI nº

cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, expido el presente certificado en

..... a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad.

(2) Tachar lo que no proceda.

000985/A02

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PREVISTAS EN EL DECRETO 334/2003, DE 2 DE DICIEMBRE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ª:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de
....., en relación con la subvención solicitada para
.....

DECLARA

- 1º.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- 2º.- Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
..... €
..... €
..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
..... €
..... €
..... €

- 3º.- Esta Entidad no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- 4º.- Esta Entidad ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditándose:
 - Aplazamiento de la deuda correspondiente.
 - Fraccionamiento de la deuda correspondiente.
 - Ingreso de la deuda correspondiente.
- 5º.- Esta Entidad no está incurso en ninguna de las demás prohibiciones para ser persona beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación

Y para que conste expido la presente declaración en
..... a de de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SAPRESIDENTE/A / REPRESENTANTE LEGAL

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:

000985/1/A03

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PREVISTAS EN EL DECRETO 334/2003, DE 2 DE DICIEMBRE

CERTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/ª: , Secretario/a - Interventor/a / Representante
Legal de la Entidad (1)

CERTIFICA

1º.- Que con fecha ha sido ingresada la cantidad de euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública, con destino a quedando registrada en la Contabilidad de esta Entidad con el número de asiento

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

Perceptor	NIF / CIF	Nº o identificación del justificante	Euros
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3º.- Otra/s:
.....
.....

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En a de de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A / REPRESENTANTE LEGAL

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.:

(1) Tachar lo que no proceda.

000985/A04

CONSEJERÍA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 5 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006.

Andalucía tiene el reto de situarse con una actitud protagonista en la nueva sociedad de la información y el conocimiento, al igual que lo están haciendo los países más desarrollados de su entorno. Los factores de competitividad de las sociedades han cambiado sustancialmente con la globalización de la economía y la universalización de las tecnologías de la información y la comunicación, configurándose la innovación y el conocimiento como elementos esenciales de la competitividad.

A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le corresponden, entre otras, las competencias que la Junta de Andalucía tiene atribuidas en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y transferencia de conocimiento en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Por otro lado, las Universidades y los distintos Organismos de investigación de Andalucía encuadrados en el ámbito público, generan una gran parte de la actividad investigadora y científica con alto impacto en la sociedad, lo que plantea la necesidad de potenciar la misma desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para que alcance un mayor nivel competitivo que le permita hacer frente a los nuevos retos del Espacio Europeo de Investigación.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), instrumento que recoge las distintas políticas a desarrollar por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el ámbito de sus competencias, desarrolla en el marco de la Política de Industria del Conocimiento y Universidades y dentro de los planes de investigación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una serie de acciones encaminadas, a cumplir, entre otros, los objetivos de potenciar, incentivar y fomentar la investigación científica de excelencia y la innovación desde la perspectiva de la mejora en la gestión, formación y desarrollo de personas.

Considerando que uno de los mecanismos fundamentales mediante el que se estructura y articula la actividad de los equipos de investigación el sector público, es la ejecución de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, y que estos proyectos constituyen el marco más propicio para la formación de personal investigador y técnico, incorporando valor añadido de conocimiento al Sistema de Ciencia y Tecnología, mediante la implantación de una serie de instrumentos para atraer investigadores y técnicos de excelencia nacional e internacional a áreas de interés en Andalucía, los incentivos que se regulan en la presente Orden pretenden crear el marco propicio para:

- Impulsar, proyectos de investigación de carácter multidisciplinar, que se constituyan en el mecanismo apropiado para la realización de actividades que impliquen el incremento de los conocimientos científicos y tecnológicos y que promuevan la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos de la sociedad.

- A la vez, incorporar investigadores de reconocida valía a los distintos Organismos de investigación ubicados en Andalucía, de manera que se promuevan las actividades que impli-

quen el incremento del conocimiento científico y tecnológico y la investigación de calidad.

- Fortalecer la estructura andaluza en el ámbito de la investigación de forma que desde Andalucía se afronte el desafío que plantea el contexto del Espacio Europeo de Investigación.

Por otro lado, para la Comunidad Científica andaluza, las distintas convocatorias de ayudas a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces han traído resultados muy positivos convirtiéndose en pieza clave para el desarrollo y potenciación de la Investigación Científica, permitiendo que los grupos de investigación dispongan de los medios materiales y del personal necesario para el desarrollo de sus actividades, en el marco que fijó el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

En este sentido, dentro de los planes de investigación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende potenciar la participación de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico en los programas del Plan Nacional de I+D e incrementar su competitividad ante los nuevos retos del Programa Marco de I+D de la Unión Europea y del Espacio Europeo de Investigación.

Para conseguir estos logros es conveniente dotar a los grupos de los medios adecuados para potenciar dentro de su seno la capacidad de formación en metodología y en la gestión de proyectos de I+D+i.

Por todo ello y con objeto de orientar y apoyar los esfuerzos de la Comunidad Científica Andaluza que desarrolla su labor en el ámbito de las Universidades y de los distintos Organismos de investigación, se ha elaborado la presente Orden estableciendo distintos incentivos a la investigación, unos ya desarrollados en convocatorias anteriores tales como los incentivos a Grupos para su actividad interanual y otros totalmente novedosos tales como el programa de incentivos a proyectos de investigación de excelencia.

La presente Orden encuentra también su fundamento en la necesidad de ajustar las bases reguladoras de los incentivos vigentes a la nueva estructura de la Consejería y a la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contiene un elevado número de preceptos que constituyen legislación básica del Estado y que, en consecuencia, conforme a la doctrina constitucional, precisa su acomodación a la normativa vigente en materia de incentivaciones.

La estructura de esta nueva Orden, contribuye, por lo tanto, al procedimiento de adaptación normativa, basados en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Igualmente persigue la máxima eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que se ponen a disposición de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía. Asimismo, unifica en una sola normativa los dos instrumentos más importantes dirigidos a la comunidad científica para impulsar y potenciar el desarrollo de su actividad y que regirá para las solicitudes, la gestión, la resolución, la justificación y el abono de los incentivos regulados.

Para ello se establece un solo modelo de solicitud, lo que hace que se simplifique, agilice y optimice su presentación, así como alcanzar una mayor eficiencia de los recursos públicos a través de la incorporación de la Administración electrónica tanto en la presentación, tramitación, información y justificación de la misma. Todo ello considerando que en los beneficiarios a quienes va destinada la presente Orden, concurren los requisitos regulados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por cuanto son herramientas habituales

de su actividad ordinaria, la comunicación por medios electrónicos y telemáticos.

Para una mayor claridad de su contenido, la Orden se estructura en tres Capítulos, divididos a su vez en distintas secciones y artículos.

El Capítulo I, recoge toda la normativa de general aplicación ajustada a las disposiciones de la Unión Europea, las de carácter básico de la Administración del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los principios constitucionales de distribución competencial y comunitarias.

En el Capítulo II, en sus tres Secciones, se recogen las disposiciones específicas al programa de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación.

En el Capítulo III, en su única Sección, se recogen las disposiciones específicas de los incentivos a Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces para su actividad interanual.

Se añade un grupo de anexos, todos destinados a facilitar y normalizar la presentación de las solicitudes de incentivos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Sección I

Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces, de las Universidades Públicas, Organismos Públicos de Investigación de Andalucía y Centros del ámbito de la Consejería de Salud a través de sus fundaciones de carácter privado ubicadas en Andalucía, para los ejercicios 2005 y 2006.

Artículo 2. Normativa general.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico y por las normas comunitarias aplicables a los incentivos financiados con cargo a Fondos de la Comunidad Europea.

Artículo 3. Ambito temporal.

La presente Orden se aplicará a las convocatorias de los ejercicios 2005 y 2006.

Artículo 4. Ambito material.

La presente Orden es de aplicación a los proyectos destinados a promover la investigación de excelencia y la actividad investigadora que incremente la capacidad de innovación y de transferencia de conocimiento desde la comunidad científica a la sociedad, y que supongan una mejora a la competitividad de la investigación que se genera en las Universidades Públicas y Organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

Sección II

Financiación, compatibilidad y gestión de incentivos

Artículo 5. Financiación de los proyectos y actividades incentivables.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. La concesión de incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Compatibilidad con otras ayudas.

1. El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Estos incentivos serán incompatibles con los concedidos para los mismos investigadores integrados en los equipos o grupos a través de convocatorias de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

Artículo 7. Organismo competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estos incentivos, así como del procedimiento de reintegro en su caso, es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

2. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes será dictada por el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sección III

De los beneficiarios y solicitantes

Artículo 8. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los incentivos previstos en la presente Orden, las siguientes entidades:

a. Las Universidades de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b. Los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) con personalidad jurídica propia, ubicados en Andalucía, y los Centros del ámbito de la Consejería de Salud a través de sus fundaciones de carácter privado ubicadas en Andalucía, que actúen como gestoras de sus actividades de investigación.

2. Los beneficiarios de estos incentivos estarán exceptuados de todas las circunstancias relacionadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por concurrir en la naturaleza de los incentivos regulados en la presente Orden, los siguientes hechos:

a. Las actividades a realizar con los incentivos concedidos, tienen carácter científico e investigador.

b. Estas actividades científicas e investigadoras se realizarán por entidades que, independientemente del carácter jurídico que adopten en el momento de su constitución, bien su presupuesto, sus órganos de gestión o directivos, su personal, etc., sean mayoritariamente de carácter público.

Sección IV De los incentivos

Artículo 9. Clases de incentivos.

Según el objeto de la solicitud los incentivos irán destinados a:

1. Los proyectos de investigación de excelencia realizados en equipos de investigación.

La realización de proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación, que excepcionalmente podrán incorporar para su desarrollo a investigadores de reconocida valía nacional e internacional, cuando quede suficientemente demostrado que la incorporación del investigador que se contrata, añade valor científico al área correspondiente. En este último caso, los incentivos para la realización del proyecto se incrementarán en el coste de contratación del investigador de reconocida valía y en los gastos de traslado del mismo.

Tendrán especial consideración los proyectos de investigación incluidos en el apartado anterior, que tengan carácter transversal o multidisciplinar, así como aquellos que pertenezcan a las áreas de investigación siguientes:

- a) Espacio y Aeronáutica.
- b) Biotecnología.
- c) Energía y Medioambiente.
- d) Agroalimentación.
- e) Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- f) Multiculturalidad e Integración Social.
- g) Violencia y Comportamientos Sociales.
- h) Protección y herencia cultural.
- i) Globalización y Cooperación contra la pobreza.
- j) Construcción, nuevos materiales y demótica.
- k) Transporte e intermodalidad.
- l) Docencia-Aprendizaje y tecnología.
- m) Atención a la Dependencia y Tecnologías.
- n) Nanotecnología.
- o) Maquinaria y procesos de producción.
- p) Diseño Industrial.

2. La actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces.

Artículo 10. Modalidad de los incentivos.

Los incentivos regulados en la presente Orden revestirán la forma de incentivos directos a fondo perdido.

Artículo 11. Actividades objeto de incentivación.

1. Proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación.

Los incentivos previstos en la presente Orden para la realización de un proyecto de investigación de excelencia se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, siempre que estén directamente relacionadas con la realización del proyecto y estén debidamente especificadas en la solicitud, como:

1.1. Gastos de personal: Costes ocasionados por la participación en el proyecto de personal contratado temporal, ajeno al vínculo estatutario o contractual de forma permanente con el organismo beneficiario, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o total.

Los costes de personal podrán referirse tanto al personal técnico de apoyo a la investigación, como a los doctores que participen en el mismo, preferentemente aquellos que hayan desarrollado actividades de investigación en centros de investigación fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, se podrá contratar doctores que vayan a desarrollar actividades complementarias del proyecto en centros de investigación fuera de Andalucía por un período superior a un año e inferior a dos. La duración de la vinculación del doctor candidato al equipo de investigación podrá ser de hasta tres años.

El personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación temporal, acorde con la normativa vigente y con las normas a las que esté sometido el organismo beneficiario, sin que ello implique compromiso alguno en relación a su posterior incorporación a dicho organismo.

El importe destinado a cada contrato será como máximo de 40.000 euros brutos por año (incluida la cuota empresarial a la Seguridad Social). Este importe podrá actualizarse anualmente con el índice de Precios al Consumo desde la fecha de adjudicación del incentivo.

En la resolución de concesión se podrá establecer que una parte del coste de personal aprobado pueda dedicarse a complementos salariales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, del personal del equipo investigador que tenga una relación laboral o estatutaria con el centro beneficiario del incentivo, sin que en ningún caso, pueda ser superior a 2.100 € por año y por EDP (Equivalente a dedicación plena), contabilizando exclusivamente el equipo de investigación correspondiente a la entidad solicitante.

La asignación de este importe se fijará de acuerdo con criterios de excelencia media del equipo de investigación y del proyecto, según se determine en el proceso de evaluación, de eficiencia en la asignación de recursos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y siempre para los casos de mayor calidad del proyecto y del equipo de investigación.

1.2. Gastos de contratación del investigador de reconocida valía, adjudicado al proyecto, en su caso:

El importe destinado a este tipo de contrato será como máximo de 70.000 euros brutos por año (incluida la cuota empresarial a la Seguridad Social). Este importe podrá actualizarse anualmente con el índice General de Precios al Consumo desde la fecha de adjudicación del incentivo.

Este concepto será incentivable con los requisitos establecidos en la Sección II del Capítulo II de esta Orden.

1.3. Gastos de personal predoctoral adscrito al proyecto, en su caso: Estos gastos serán incentivables en los conceptos, cuantías y con los requisitos establecidos en la Sección III del Capítulo II de esta Orden.

1.4. Gastos de traslado del investigador de reconocida valía, adscrito al proyecto, en su caso: se considerarán como gastos de traslado los siguientes conceptos:

1.4.1. Gastos de traslado del mobiliario y enseres del domicilio familiar.

1.4.2. Gastos de desplazamiento del investigador y de su unidad familiar.

Estos gastos deberán computarse desde el lugar de residencia del investigador hasta el lugar donde se ubique el centro en el que se va a realizar la contratación.

Los gastos de desplazamiento del investigador ascenderán como máximo al importe equivalente al realizado en medio de transporte público en clase turista.

El período de devengo de los gastos de traslado, deberá estar comprendido entre los 30 días naturales desde la fecha de formalización del contrato y la fecha del comienzo de la actividad establecida en el contrato.

El importe de estos gastos será como máximo de 5.000 euros.

1.5. Gastos de ejecución, que incluirán:

1.5.1. El material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado.

1.5.2. El material fungible.

1.5.3. Gastos complementarios, debidamente justificados, necesarios para el buen fin del proyecto, tales como material bibliográfico, recogida de datos y trabajo de campo, contratación de servicios externos, gastos correspondientes a viajes y dietas, asistencias a congresos y reuniones científicas, estancias de los miembros del equipo en otros Organismos de investigación fuera de Andalucía, estancias en el centro solicitante de otros investigadores que colaboren en el proyecto, etc.

En los gastos para estancias deberá consignarse lugar, duración e interés de los viajes para el proyecto, si se dispone de esta información en el momento de cursar la solicitud. Si no se dispone de ella en ese momento, deberá justificarse la necesidad de realización de las mismas en el momento que se conozca.

En todo caso, se diferenciará entre los gastos de viajes inherentes al proyecto y los derivados de la difusión del proyecto, que también incluirá los gastos de inscripción de los eventos en que se prevea participar, las publicaciones de carácter científico, y sólo podrán ser utilizados por los miembros del equipo de investigación.

Los proyectos que se presenten en esta convocatoria tendrán un período máximo de ejecución de tres años, excepto los que incorporen a un investigador de reconocida valía cuyo plazo máximo será de cinco años o en todo caso un plazo igual al de duración del contrato del investigador. En casos excepcionales debidamente justificados podrán tener una duración superior.

2. Actividad interanual de los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces.

Los incentivos para la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces, se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

2.1. Contratación de personal de apoyo.

2.2. Material inventariable.

2.3. Gastos de funcionamiento (fungible, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).

La actividad interanual de los Grupos objeto de incentivos, deberá desarrollarse en el período comprendido entre el año natural en el que se cursó la solicitud y los dos años naturales siguientes a éste.

En lo referente a contratación de servicios externos en Proyectos de investigación de excelencia y al material inventariable para ambas actividades objeto de incentivos, será de aplicación lo contenido en el artículo 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El material inventariable adquirido con cargo a los incentivos concedidos será propiedad del centro beneficiario que podrá arbitrar el sistema de acceso al mismo por los investigadores que sea más conveniente en función de su modelo de gestión. En el caso de los Centros del ámbito de la Consejería de Salud el material inventariable adquirido será propiedad de dichos Centros. El material inventariable se destinará a fines de investigación durante todo el período de amortización del mismo.

Artículo 12. Cuantías de los incentivos.

1. Proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación:

1.1. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente el incentivo que se solicita, hasta un máximo de 250.000 euros por proyecto de investigación, al que se podrá añadir el coste de contratación del investigador de reconocida valía cuando este se produzca y gastos de traslado del mismo.

1.2. El importe concedido al proyecto, se podrá incrementar hasta un 10%, cuando el proyecto de investigación reúna las características del párrafo 2.º del punto 1 del artículo 9, sin que, en ningún caso, la cuantía a incentivar

supere el coste total del proyecto, incluidas otras posibles financiación que pudiera tener.

2. Actividad interanual de los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces:

Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente el incentivo que se solicita, hasta un máximo de 90.000 €.

3. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos librados por anticipado a los beneficiarios no incrementarán el importe del incentivo concedido, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones.

Sección V

Iniciación, tramitación y resolución

Artículo 13. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de los incentivos regulados en la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1. de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 14. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud para la obtención de incentivos seguirán el modelo que figura, a título informativo, en los Anexos I a IV de la presente Orden y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

2. El modelo citado en el párrafo anterior consta de dos elementos: Solicitud general y formulario específico, los cuales se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de Internet. A tal efecto, el responsable de su cumplimentación deberá disponer del certificado electrónico que se especifica en el párrafo segundo del punto 4 del presente artículo.

3. Las solicitudes de incentivos serán dirigidas al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y deberán realizarse a través de la entidad a cuya plantilla pertenezca el investigador principal del proyecto de excelencia o el responsable del Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

4. Las Universidades y Organismos Públicos de Investigación presentarán las solicitudes y formulario específico ante el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía siguiendo las indicaciones del Anexo V a la presente Orden.

Para utilizar este medio de presentación el representante legal de la Universidad u Organismo correspondiente deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (Internet).

Artículo 15. Plazo de Presentación.

1. La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten en los plazos fijados a continuación:

a) En el ejercicio 2005, el plazo será desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 10 de septiembre, inclusive.

b) En el ejercicio 2006, del 1 al 15 de febrero, ambos inclusive.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes para optar a estos incentivos supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, así como de las normas que se establezcan por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de los proyectos a desarrollar por el personal investigador.

Artículo 16. Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación.

1. De carácter genérico: Las Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Centros del ámbito de la Consejería de Salud a través de sus fundaciones de carácter privado ubicadas en Andalucía, deberán aportar la siguiente documentación:

1.1. Poder de representación con el que actúa el representante de la Universidad u Organismo de Investigación que suscribe la solicitud, cuando no obre en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, como consecuencia de su participación en convocatorias anteriores.

1.2. Declaración expresa del representante legal de la entidad beneficiaria de otros incentivos concedidas y/o solicitadas en otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

1.3. Estatutos, norma de creación o escritura de constitución, así como la acreditación de la inscripción en el correspondiente registro, cuando no obre en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología como consecuencia de su participación en convocatorias anteriores.

1.4. Datos de la cuenta bancaria a la que se transferirá la incentivación, cuando se trate de un Organismo de Investigación que se presente por vez primera a las convocatorias de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

La documentación a que se refiere el apartado 1.2 y 1.4 se hará constar en el modelo de solicitud genérico que se adjunta como Anexo I.

Dada que la presentación de solicitudes se realizará en el registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, indicado en el apartado 4 del artículo 14, la documentación indicada en el apartado 1.1 y 1.3 se incorporarán mediante archivos digitalizados que serán considerados compulsados de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad u Organismo de Investigación.

2. Para proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación.

Además de la documentación que se recoge en el apartado 1 de carácter genérico, se acompañará, como paso previo a la elaboración del proyecto, documento que se cumplimentará previamente por el investigador principal, a través de la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección anteriormente citada, conforme al modelo del Anexo II, donde conste:

2.1. Una expresión de interés que permitirá seleccionar aquellas que mejor se ajusten a lo establecido en la presente Orden, así como presupuesto del proyecto, relación de los componentes del equipo y propuesta del investigador de reconocida valía, si procede.

La expresión de interés tendrá una extensión máxima de 2 páginas que deberá contener:

a. Descripción de indicios de alta calidad recientes del investigador principal y del equipo que justifiquen la solicitud de un proyecto de excelencia.

b. Descripción de los objetivos y metodología que formarán la base del proyecto, así como un avance presupuestario.

c. Resultados esperados.

d. Descripción del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto.

2.2. Una vez valoradas las solicitudes presentadas según lo establecido en el Artículo 36.1 de esta Orden, se requerirá al investigador principal de los proyectos preseleccionados, la presentación del proyecto de investigación y la documentación que se indica en la Sección 1 del Capítulo II de la presente Orden. La citada información será tramitada a través de la entidad beneficiaria a la que esté adscrito el investigador principal, y que se recoge en el Anexos IV, cumplimentándose a través de la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección anteriormente citada.

3. Para actividad interanual de los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces:

3.1. Además de la documentación que se recoge en el apartado 1 de carácter genérico, deberá aportarse por el responsable del Grupo correspondiente, a través de la entidad beneficiaria, la información que se recoge en el Anexo III, que se cumplimentará a través de la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección anteriormente citada.

3.2. Igualmente deberán aportar la documentación que se especifica en el artículo 55 de la presente Orden, que será digitalizada, incorporándose sus archivos en el momento de cumplimentar telemáticamente la solicitud y demás información a que se refiere el punto anterior.

3.3. Su presentación a través de la Universidad u Organismo Público de Investigación, en el registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, indicado en el apartado 4 del artículo 14, conllevará que los archivos incorporados digitalmente serán considerados compulsados de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad u Organismo de Investigación, quedando los originales en archivo y custodia en la entidad beneficiaria.

4. La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria, a efectos de aclarar la exigida en la presente Orden.

Artículo 17. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, por la Dirección General de Investigación Tecnología y Empresa, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha subsanación deberá realizarse de forma telemática, en los mismos términos recogidos en el artículo 14.

Artículo 18. Organo de valoración.

La valoración científicotécnica de las solicitudes presentadas, se efectuará por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, quién asignará evaluadores de modo confidencial.

Artículo 19. Tramitación.

1. Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. Una vez obtenida la información precisa, la valoración científicotécnica de las solicitudes presentadas se efectuará por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3. A la vista de la evaluación realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Univer-

sitaria, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta que será elevada al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para su resolución.

Artículo 20. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando el importe de incentivación de la propuesta del titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del solicitante la reformulación de su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la incentivación otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la incentivación, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. Dicha reformulación deberá realizarse de forma telemática, en los mismo términos recogidos en el artículo 14.

Artículo 21. Resolución y notificación.

1. El órgano competente para dictar resolución es el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

3. La resolución de concesión de incentivo contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el Artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Cuando el incentivo sea cofinanciado por fondos estructurales de la Unión europea, la resolución de concesión contendrá lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo.

4. El plazo máximo para dictar y notificar resolución será de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 31. 4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de trámite de audiencia, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la página Web de la misma, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido de la Resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y en su caso, el plazo, que se computará a partir del siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 22. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

a) Cuando el importe de la incentivación otorgada por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.

b) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

c) Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

d) Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

e) Cuando el desarrollo de la actividad lo hiciese necesario, se podrán efectuar trasvases de importes entre los distintos conceptos elegibles, siempre que se solicite previamente por el investigador principal del proyecto de investigación de excelencia o por el responsable del Grupo de investigación a la Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía. La propuesta deberá ser comunicada a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa para su aprobación.

2. Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán realizarse de forma telemática, en los mismo términos recogidos en el artículo 14, y de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme el artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sección VI

De las obligaciones de los beneficiarios, equipos y grupos de investigación

Artículo 23. Obligaciones de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente Orden, así como las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las que, en su caso, se puedan establecer, las Universidades Públicas y Organismos de Investigación, estarán obligados a:

1. Verificar el cumplimiento de la actividad incentivada, por parte de los equipos de investigación o de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en las condiciones de lugar, tiempo y forma establecidos.

2. Informar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de los trasvases entre los distintos conceptos incentivables, que hayan sido tramitados por los equipos de investigación o a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; de la Dirección General de Fondos Europeos; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las ayudas y subvenciones concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando

y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con el reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, así como la información y publicidad institucional de la junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras.

5. Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que el incentivo es susceptible de control.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

9. Igualmente serán obligaciones de las Universidades y Organismos de Investigación, en relación al personal predoctoral:

a) Adscribir al personal predoctoral en los correspondientes Departamentos y Centros.

b) Permitir, en el supuesto de que los centros sean Universidades, la participación en los diferentes órganos de gobierno en la forma prevista en sus Estatutos.

c) Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado relativo a la incorporación del personal predoctoral.

d) Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

Artículo 24. Obligaciones de los Equipos de Investigación y de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente Orden, en la normativa vigente en materia de subvenciones y de las que, en su caso, se puedan establecer, los equipos de Investigación y los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces receptores de los correspondientes incentivos, están obligados a:

1. Realizar la actividad incentivada en la forma y plazo que establezca la resolución de concesión así como de los demás requisitos exigidos por ésta.

2. El personal predoctoral adscrito al proyecto de investigación de excelencia deberá:

a) Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

b) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las

normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

c) Realizar su labor en el centro de aplicación del incentivo.

d) Solicitar autorización previa del titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado.

3. Solicitar ante las Universidades u Organismos de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo, autorización para realizar trasvases de cuantías entre los distintos conceptos incentivables.

4. Entregar a la Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo, la documentación que acredite los gastos realizados con cargo al incentivo concedido así como, en su caso las memorias anuales y el informe final, necesarios para el seguimiento de ejecución de la actuación objeto del incentivo.

5. Justificar ante la Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo, el cumplimiento de la finalidad del incentivo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado, la concesión o disfrute del mismo.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo.

7. Comunicar a la Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo.

8. Comunicar a Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que el incentivo es susceptible de control.

9. Y cuantas obligaciones de las recogidas en el artículo 23 de la presente Orden le sean de aplicación.

Sección VII

De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago de la incentivación

Artículo 25. Justificación de la actividad objeto del incentivo.

1. Las Universidades y Organismos de Investigación, presentarán ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la justificación de realización de la actividad incentivada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute del incentivo.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de incentivación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la incentivación pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

3. Los gastos realizados se adecuarán a los conceptos y períodos elegibles, así como a los importes desglosados para cada uno de ellos en el presupuesto aceptado en la resolución de concesión o modificaciones autorizadas posteriormente.

4. En el caso de que los incentivos se financien con Fondos Europeos, los gastos a los que se hace referencia deberán

ser gastos efectivamente pagados en virtud de lo previsto en la normativa aplicable.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía del incentivo concedido fuese inferior.

6. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

7. En los gastos ocasionados por desplazamientos, la justificación consistirá en la liquidación de dieta o documento justificativo relacionados con la actividad.

8. Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documento que acredite el tipo de cambio oficial de dicha moneda a la española, en la fecha de realización de la actividad.

9. Los documentos justificativos a aportar por las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa son los siguientes:

9.1. Para proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación.

a) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos.

b) Memorias anuales de seguimiento e informe final, las cuales estarán integradas por una parte científica y otra económica.

c) Certificación acreditativa de las facturas o documentos de gastos realizados por el equipo de investigación con cargo a los incentivos concedidos.

d) Copias compulsadas de los contratos suscritos con los investigadores correspondientes.

e) Certificado de la Universidad u Organismo de Investigación, relativo a los importes abonados a los investigadores contratados, así como a los ingresos efectuados a la Seguridad Social de la cuota patronal.

f) Certificado de la Universidad u Organismo de Investigación beneficiario, relativo a los importes abonados al personal predoctoral del proyecto de investigación.

g) Certificación acreditativa de las facturas o documentos que acrediten los gastos de desplazamiento, traslado y mudanza realizados por los investigadores/as contratados.

Los certificados a que se refieren los apartados a), b), c), e), f) y g) se efectuarán de forma telemática conforme al modelo incorporado en la dirección de web señalada anteriormente, al que se incorporarán digitalizadas las copias de los contratos a que se refiere el apartado d). Los archivos incorporados digitalmente serán considerados compulsados de fonna electrónica a través del acto de remisión de la Universidad u Organismo de Investigación, quedando los originales en archivo y custodia en la entidad solicitante.

9.2. Para actividad interanual de los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces:

a) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos.

b) Certificación acreditativa de las facturas o documentos que acrediten los gastos realizados por los grupos con cargo a los incentivos concedidos.

Los certificados a que se refieren los apartados a) y b), se efectuarán de forma telemática conforme al modelo incorporado en la dirección de web señalada anteriormente.

Los documentos originales estarán en archivo y custodia en la entidad beneficiaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la con-

cesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, el importe definitivo del incentivo se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión incentivada, deberá reducirse el importe del incentivo concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 26. Pagos y justificación.

1. El pago contenido en la resolución de concesión tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida, y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Universidad u Organismo de Investigación haya indicado en la solicitud.

2. El pago de los incentivos se realizará:

2.1. En proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación en tres pagos:

a) Primer pago: Hasta el 50% del importe incentivado. Se abonará una vez dictada resolución de concesión, en el ejercicio en que esta se dicte.

b) Segundo pago: Hasta el 25% del importe incentivado, abonándose en el ejercicio siguiente al que se dictó la resolución de concesión.

c) Tercer pago: El porcentaje que reste para el 100% del importe incentivado. Este pago se abonará una vez justificado el 25% del total incentivado.

2.2. En grupos de investigación y desarrollo tecnológicos andaluces, en dos pagos:

a) Primer pago: Hasta el 75% del importe incentivado. Se abonará una vez dictada resolución de concesión, en el ejercicio en que esta se dicte.

b) Segundo pago: El porcentaje que reste para el 100% del importe incentivado. Este pago se abonará una vez justificado el 25% del total incentivado.

3. El 25% del total del incentivo concedido, se justificará en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha de materialización del primer pago. El resto del importe del incentivo, se justificará anualmente, por los gastos realizados en cada ejercicio, en un plazo máximo de cuatro meses, hasta la finalización de la actividad incentivada.

4. No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las incentivaciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Sección VIII

Reintegro, régimen sancionador y registro de incentivos

Artículo 27. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la incentivación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del incentivo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios y solicitantes, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del incentivo, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del incentivo, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación siguientes:

a) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto del incentivo suponga menos del 40% del importe incentivado, conllevará la devolución de las partidas destinadas a las mismas.

b) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto del incentivo suponga más del 40% del importe incentivado, conllevará el reintegro total del incentivo.

c) Será igualmente causa de reintegro de la cantidad percibida:

- La no presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de los documentos que se exijan.

- La no formalización de los contratos, sin causa motivada, que se incluyan en el importe del incentivo concedido.

d) La contratación por un período inferior al establecido conllevará la devolución de aquella parte del incentivo relativa al período no formalizado.

e) Los remanentes de los incentivos no utilizados se deberán reintegrar en su totalidad.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad incentivada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Corresponderá al titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa la tramitación del procedimiento de reintegro. La resolución y la imposición de sanciones a que alude el artículo 28 de la presente Orden, corresponderá al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Artículo 28. Régimen sancionador.

El Régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 29. Registro de ayudas.

Todos los incentivos concedidos al amparo de esta Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

CAPITULO II

Disposiciones específicas para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación

Sección 1

Incentivos para proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación

Artículo 30. Objeto.

1. Los incentivos para proyectos de investigación de excelencia estarán destinados a actuaciones de investigación, cuyo objetivo es la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que las generan. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

2. Los proyectos de investigación de excelencia objeto de estos incentivos estarán orientados a:

2.1. Promover la investigación de calidad.

2.2. Fomentar la participación de investigadores con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto y su movilidad.

2.3. Captar financiación nacional e internacional.

2.4. Promover la especialización de los equipos que alcancen el más alto nivel de excelencia en sus disciplinas.

2.5. Fomentar la investigación de carácter multidisciplinar que sea capaz de impulsar y potenciar las sinergias, creando cauces de flujo del conocimiento complementario de diversos campos.

2.6. Incentivar la participación en redes autonómicas, nacionales e internacionales.

2.7. Promover la participación equilibrada de todas las áreas del saber.

3. Estos proyectos, para su mejor desarrollo, podrán incorporar personal técnico de apoyo, investigador doctoral y predoctoral. Para la dotación de personal deberá realizarse solicitud expresa de candidatos así como, se deberán tener en cuenta los requisitos establecidos en el Sección III de este Capítulo, para el personal predoctoral.

Artículo 31. Delimitación del concepto equipo de investigación y de investigador principal.

Se entenderá por equipo de investigación, el conjunto de personal investigador que pertenezca al mismo o a distintos Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces. También se podrán considerar miembros del equipo, el personal de investigación que no esté adscrito a ningún grupo.

Se entenderá como investigador principal, aquél que asuma la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

En los proyectos de investigación de excelencia que para su desarrollo incorporen a las entidades solicitantes investigadores de reconocida valía nacional e internacional, el investigador principal, a efectos de cursar la solicitud será la persona que ostente la representación legal del organismo de investigación beneficiario y quién suscriba la solicitud de incentivo. En este caso, estarán exentos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo siguiente para los investigadores principales.

Artículo 32. Requisitos del investigador principal y clasificación de los integrantes de los equipos de investigación.

1. Los investigadores principales deberán cumplir, a la fecha de finalización de la correspondiente convocatoria, los requisitos siguientes:

a) Tener vinculación estatutaria o laboral con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante el período de vigencia del proyecto.

b) Poseer el título de doctor.

2. El personal investigador del proyecto deberá clasificarse según los siguientes grupos:

a) Miembros del equipo de investigación que se encuentren vinculados estatutaria o laboralmente al organismo beneficiario, con titulación superior y que realice funciones de investigación. También se deberá incluir aquí al investigador principal y a los contratados conforme a las modalidades establecidas en el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica en la redacción dada por la disposición adicional séptima de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo (Programa Ramón y Cajal, programa de contratación de doctores Sistema Inia-CCAA y contratados en virtud de las convocatorias de ayudas para el retorno de investigadores financiadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Otros miembros del equipo de investigación pertenecientes al organismo solicitante no incluidos en el apartado anterior. Estos podrán ser:

- Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios.

- Titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio o que disfruten de una beca de formación.

c) Miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos distintos del solicitante.

En casos excepcionales y cuando su contribución sea importante para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal perteneciente a entidades sin domicilio social en España. A este personal no le será de aplicación lo señalado en el apartado relativo a los complementos salariales.

3. En el plan de trabajo podrán figurar el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

Artículo 33. Requisitos para la participación en los equipos de investigación.

1. La participación en los equipos de investigación a los que se refiere el punto anterior se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Todos los investigadores, incluido el investigador principal, podrán participar hasta en un máximo de dos proyectos en esta convocatoria, siempre que sean independientes entre sí.

b) Todos los investigadores deberán estar dados de alta y constar su producción en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

2. El organismo beneficiario será responsable de la veracidad de las vinculaciones y compatibilidades a las que se hace referencia en el artículo anterior y en el apartado a) de este artículo.

Artículo 34. Principios que han de respetar los proyectos.

1. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

2. Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité Local de Ensayos Clínicos en que se vaya a realizar el estudio, constituido de acuerdo a la normativa legal vigente. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Decreto 232/2002, de 17 de septiembre, por el que se regulan los órganos de ética e investigación sanitaria y los ensayos clínicos de Andalucía (BOJA núm. 122, de 19 de octubre de 2002). En el caso que los proyectos sean ensayos clínicos, deberán además cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero (BOE de 7 de febrero) y en la Circular 7/2004 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

3. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 223/1988 sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y en el Decreto 142/2002, por el que se crea y regula el Registro de establecimientos de cría, suministros y usuarios de animales de experimentación y otros fines científicos.

4. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general que la desarrolla.

5. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

6. Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, y en el Real Decreto 2132/2004, de 30 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

Artículo 35. Procedimiento de selección de las solicitudes.

1. Como paso previo a la elaboración del proyecto, el investigador principal presentará la documentación especificada en apartado 2 del artículo 16, que será valorada por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden.

2. Las solicitudes que en la fase de preselección no hayan obtenido más del 50% de los puntos asignados a esta fase, quedarán excluidos del procedimiento y se les otorgará un plazo de 10 días, para que realicen las alegaciones que consideren oportunas.

3. Las solicitudes que en la fase de preselección hayan obtenido más del 50% de los puntos asignados a esta fase, pasaran a la siguiente fase de valoración y se les otorgará un plazo de 15 días, para que aporten la documentación que se indican en el artículo 37 de esta Orden.

4. Las solicitudes que en la segunda fase de valoración no hayan obtenido más del 50% de los puntos asignados a esta fase, quedarán excluidos del procedimiento y se les otorgará un plazo de 10 días, para que realicen las alegaciones que consideren oportunas.

5. Las solicitudes, admitidas o no, tanto en fase de preselección, como en la selección, se publicarán mediante lista en la página Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 36. Criterios de valoración para proyectos de investigación.

Para la valoración de los proyectos de investigación, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, asignará la puntuación de acuerdo con cada uno de los criterios que a continuación se indican:

1. Fase de preselección.

a) Resultados esperados en función de la relevancia científica y viabilidad del proyecto, así como la solvencia científica del equipo investigador en la temática del proyecto. Hasta 40 puntos.

b) Objetivos y metodología que formarán la base del proyecto, así como un avance presupuestario: Hasta 20 puntos.

c) Carácter multidisciplinar y/o trasversal del proyecto: Hasta 20 puntos.

d) Indicios de alta calidad recientes del investigador principal y del equipo que justifiquen la solicitud de un proyecto de excelencia: Hasta 20 puntos.

2. Fase de selección.

a) Viabilidad de la propuesta, adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo con relación a los objetivos del proyecto. Hasta 25 puntos.

b) Adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo de investigación a los objetivos propuestos en el proyecto. Adecuación de los recursos financieros disponibles a los objetivos que se proponen. Hasta 25 puntos.

c) Adecuación del proyecto a lo establecido en el artículo 30.2 de esta Orden. Relevancia científico-técnica en relación con otras solicitudes presentadas. Oportunidad de la propuesta.

Los proyectos de fuerte carácter tecnológico se valorarán específicamente teniendo en cuenta los intereses del sector correspondiente. Hasta 15 puntos.

d) Plan de difusión y divulgación de los resultados del proyecto, así como la posibilidad de transferencia a través de la participación de empresas con participación activa en el desarrollo de los proyectos, aportando financiación, personal, servicios, etc. Hasta 12 puntos.

e) Internacionalización de la actividad investigadora. Participación del equipo de investigación en el Programa Marco de I+D de la Unión Europea, en otros programas internacionales en colaboraciones con equipos de investigación internacionales, en temas relacionados con el proyecto, o cualquier otro elemento que permita medir el grado de la internacionalización de la actividad investigadora del equipo de investigación. Hasta 8 puntos.

f) Participación del equipo de investigación en el Programa Nacional de I+D, en otros programas nacionales en colaboraciones con equipo de investigación nacionales, en temas relacionados con el proyecto, o cualquier otro elemento que permita medir el grado de la transregionalización de la actividad investigadora del equipo de investigación. Hasta 5 puntos.

g) Carácter transversal o multidisciplinar del proyecto así como aquellos que pertenezcan a las áreas de investigación que se detallan en el punto 1 del artículo 9. Hasta 5 puntos.

h) Consecución de los objetivos en incentivos solicitados previamente por el responsable del proyecto de investigación y por el resto del equipo investigador en relación con la financiación recibida. Hasta 5 puntos.

Para la valoración de la producción científica del Equipo se podrán tener sólo en cuenta, las contribuciones más relevante de los últimos cuatro años y que hayan sido incorporadas al S.I.C.A. por los miembros de los equipos en el momento de cumplimentar la solicitud.

Artículo 37. Documentación a presentar para los proyectos.

1. Una vez valoradas las solicitudes presentadas según lo establecido en el apartado 1 del artículo 36 de esta Orden, los equipos de investigación cuyo proyecto se encuentre preseleccionado, deberán aportar telemáticamente a la entidad beneficiaria a la que esté adscrito el investigador principal, la documentación que se recoge a continuación:

a) Datos de identificación del proyecto: Memoria científico-técnica, que deberá contener, entre otros, los siguientes extremos:

- Resumen de la propuesta.
- Antecedentes del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Metodología y plan de trabajo.
- Resultados esperados, difusión y explotación, en su caso, de los mismos.

- Historial del personal del equipo de dicho proyecto.
- Financiación pública y/o privada, en los proyectos y contratos de I+D, obtenida por los miembros del equipo.
- Relación y perfil de los candidatos en las distintas modalidades de personal a incorporar al proyecto.

- Relación de los componentes del equipo que percibirán los complementos salariales y su proporción.

b) En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:

- Impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad.
- Autorización firmada por el Comité o Autoridad que proceda en cada supuesto de los contemplados en el impreso anterior.

c) En caso de haber solicitado personal predoctoral se deberá incluir la siguiente documentación:

- Declaración jurada de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 43 de la presente Orden.

- Curriculum vitae.

- Certificación Académica oficial con nota media del expediente académico ajustada a percentil 95, para licenciados en Universidades de la Comunidad Autónoma.

- En caso de haber obtenido la titulación en una Universidad no perteneciente a esta Comunidad Autónoma, en la certificación académica oficial, deberá figurar de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fecha de las mismas, constancia expresa de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. Dicha media se calculará conforme a lo establecido en el artículo 11, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión de Distrito único Universitario de Andalucía, de 4 de abril de 2001 (BOJA de 17 de mayo, número 57).

d) En caso de haber solicitado personal postdoctoral se deberá incluir la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.

e) Documentación, en su caso, relativa al investigador de reconocida valía, que, en todo caso, será la siguiente:

- Documento Nacional de Identidad del investigador o equivalente para aquellos que no posean la nacionalidad española.

- Curriculum vitae.

- Documentación acreditativa del investigador de poseer formación post-doctoral de al menos 5 años, en centro/s extranjero/s o nacional/es, de reconocida cualificación de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Documento suscrito por 3 expertos en el área a la que se incorporaría el investigador que avalen la solicitud.

- Documento donde conste el compromiso de formalizar el contrato por parte del investigador a contratar.

- Presupuesto de gastos de traslado, en su caso, del investigador a contratar emitido por compañía de transporte y/o agencia de viajes. En caso de realizarse el desplazamiento en vehículo propio, se computará el kilometraje de acuerdo con el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, por el que se establecen indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

f) Documentación suscrita por el responsable de empresa, en su caso, de la participación de la misma mediante demostraciones de interés, en el que conste los siguientes extremos:

- Denominación de la empresa.

- Datos del representante legal de la empresa.

- Nombre y apellidos del personal de la empresa que va a colaborar en el proyecto.

- La aportación económica de la empresa.

- Difusión e interés de los resultados.

Los datos se recogerán en el modelo contenido en el Anexo IV, al que se incorporarán digitalizadas las copias de los documentos a que se refiere los apartados a), b), c), d), e) y f). Los documentos originales se entregarán para su archivo y custodia a la entidad beneficiaria.

2. Las Universidades Públicas u Organismos de Investigación beneficiarios, deberán remitir telemáticamente la documentación indicada en el apartado anterior, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción de la notificación de los proyectos que han sido preseleccionados, acompañando la siguiente documentación:

a) En su caso, documento donde conste el compromiso de la persona que suscribe la solicitud, así como del Director del Departamento al que se incorporará al investigador a contratar, de dotar al investigador de todos los medios adecuados para el desarrollo del proyecto de investigación.

b) Documento donde conste el compromiso de la persona que suscribe la solicitud de apoyar la correcta realización del proyecto.

c) En su caso, informe en el que se motive y quede suficientemente demostrado que la incorporación del investigador que se contrata, añade valor científico al área correspondiente.

Los datos se recogerán en el modelo contenido en el Anexo IV de la presente Orden.

Los archivos incorporados digitalmente por el investigador principal serán considerados compulsados de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad u Organismo de Investigación, quedando los originales en archivo y custodia en la entidad beneficiaria.

Artículo 38. Ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación incentivados.

El seguimiento científico de los proyectos se realizará mediante la evaluación, por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria del grado de ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para ello, las entidades beneficiarias, estarán obligadas a presentar en los términos y plazos que se establezcan en la resolución, memorias de seguimiento anuales y un informe final, constituidas por una parte científica y otra económica, que incluirán como mínimo la descripción de los logros y el cumplimiento de los objetivos hasta la fecha, así como la

justificación económica correspondiente, conforme al modelo que se encuentra incluida en la dirección web. Junto con el informe final, se remitirá asimismo, si procede, fotocopia compulsada del documento acreditativo del reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de los fondos no utilizados.

Las memorias de seguimiento anuales y el informe final deberán ser presentados por el investigador principal con el visto bueno del representante legal de la entidad solicitante. Los informes se presentarán haciendo uso de los modelos de impresos normalizados y los medios telemáticos facilitados en los servidores de información de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, en la dirección web anteriormente citada.

Si dicha evaluación no fuera favorable, la financiación del proyecto quedará interrumpida, pudiendo la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acordar las acciones oportunas para recuperar la financiación concedida.

La no presentación de las Memorias de seguimiento en los términos establecidos, determinará igualmente la interrupción de la financiación.

Sección II

Incentivos para la contratación de investigadores de reconocida valía a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación

Artículo 39. Requisitos de los investigadores de reconocida valía que se incorporarán mediante contrato al proyecto de investigación de excelencia.

Los investigadores de reconocida valía propuestos por las entidades beneficiarias para la obtención de los incentivos, para su contratación deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber transcurrido como mínimo 7 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá por dicha fecha la de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

2. Tener formación post-doctoral de al menos 5 años en centro/s extranjero/s o nacionales, de reconocida cualificación, ubicado/s fuera del territorio andaluz.

3. Tener una trayectoria investigadora destacada, en términos de resultados, en el área científico-técnica del proyecto.

4. No tener vínculo laboral o estatutario con organismos públicos o privados de investigación ubicados en Andalucía.

Artículo 40. Requisitos de los contratos a realizar a los investigadores de reconocida valía que se incorporan a los proyectos de investigación de excelencia.

Las entidades beneficiarias de los incentivos regulados en la presente Orden deberán cumplir, en los contratos a celebrar con los investigadores/as de reconocida valía, los siguientes requisitos:

1. Realizar la contratación de acuerdo con la normativa laboral vigente.

2. Realizar la contratación por un período de hasta 5 años.

3. Formalizar el contrato en un período máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que se notifique la correspondiente resolución de concesión, salvo en casos debidamente motivados y justificados.

4. El comienzo de la actividad objeto del contrato podrá, a criterio justificado del órgano contratante, retrasarse por un período no superior a tres meses, contados desde la fecha de formalización del mismo.

5. Realizar la contratación por meses completos.

Artículo 41. Criterios de valoración de los investigadores.

Para la valoración de los investigadores de reconocida valía nacional e internacional que se incorporarán mediante contratación a las entidades beneficiarias de proyectos de investigación de excelencia, la Agencia Andaluza de Evaluación

de la Calidad y Acreditación Universitaria, tendrá en cuenta cada uno de los criterios que a continuación se indican:

a) Capacidad del investigador para crear e impulsar nuevas líneas de interés y de incorporar valor científico al área correspondiente.

b) Relevancia de las contribuciones recientes del investigador en la materia del área correspondiente.

c) Contribuciones científico-técnicas esperadas del investigador con su incorporación al centro solicitante.

d) Proyecto de investigación de excelencia a desarrollar: esta evaluación se realizará teniendo en cuenta la valoración previa del proyecto realizada por la citada Agencia.

Artículo 42. Condiciones accesorias de la contratación de personal investigador.

Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente Orden podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, de acuerdo con la Universidad implicada, que documentará debidamente dicha colaboración a efectos de concursos, con la aprobación por parte del centro de investigación y respetando la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Sección III

Dotación de personal predoctoral a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación

Artículo 43. Requisitos de los candidatos y límite de dotación de personal predoctoral.

Podrán proponerse como becarios, por parte del investigador principal del proyecto, las personas físicas que reúnan tanto a la fecha de finalización de la convocatoria correspondiente, como durante el período de duración del contrato, los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión o haber solicitado el título de Licenciado/a, Ingeniero/a Superior o Arquitecto/a o equivalente. Los títulos de licenciados o de nivel equivalente obtenidos en Universidades o en centros de enseñanza superior en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en su caso, resuelta la posibilidad de acceso a los cursos de doctorado por el Rector de la Universidad correspondiente, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado (BOE núm. 104 de 1 de mayo de 1998).

2. Haber obtenido titulación superior en junio de 2001 o con posterioridad a esa fecha, salvo para los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenta con el Certificado Oficial de especialidad de Biología (BIR), Química (QUIR), o Psicología (PIR) en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio o posterior a junio de 1997.

3. Haber obtenido titulación superior en junio de 1997 o con posterioridad a esa fecha, cuando se hayan dedicado:

a) A la atención y al cuidado de hijos menores de cinco años o de familiares en primer grado de consanguinidad, en casos de grave necesidad.

b) A la colaboración con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas como suficientes, por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

5. Los candidatos a personal predoctoral sólo podrán ser propuestos en un único proyecto de esta convocatoria. En el caso de que un mismo candidato se proponga en más de un proyecto, será excluido de todos los proyectos.

6. No podrán ser propuestos como candidatos, aquellas personas que disfruten o hayan disfrutado de otras ayudas predoctorales equivalentes destinadas a la realización de programas de doctorado o a la lectura de la tesis doctoral.

Artículo 44. Requisitos de los directores del trabajo.

Todos los Directores de los trabajos de tesis propuestos pertenecerán al grupo de personal investigador doctor, perteneciente a un grupo de Investigación y miembro del equipo de investigación, que deberá ejecutar el proyecto de investigación incentivado y estarán vinculados laboral o estatutariamente a la Universidad o al Centro de Investigación beneficiario del incentivo.

Artículo 45. Duración de la actividad a desarrollar por el candidato seleccionado.

El candidato deberá desarrollar la tesis doctoral en el ámbito del equipo de investigación y del proyecto en el que ha sido seleccionado en un período máximo de 4 años. Estos cuatro años se financiarán de la siguiente forma:

a) Los dos primeros años, mediante una beca.

b) Los dos últimos años, mediante un contrato con el Centro de Investigación beneficiario de los incentivos al proyecto.

Teniendo en cuenta que la duración de la actividad del personal predoctoral es superior a la de ejecución del proyecto financiado, el candidato deberá preceptivamente estar adscrito a un Grupo PAI y Departamento en los que se mantenga durante todo el período de desarrollo de la actividad y, especialmente, durante el período de duración en que ésta supere a la de ejecución del proyecto.

Asimismo, el Director del trabajo continuará como director durante todo el período de la actividad del candidato.

Artículo 46. Gastos incentivables y cuantías del personal predoctoral.

- Becas:

13.200 euros brutos anuales durante los dos primeros años. Esta cuantía se actualizará anualmente de acuerdo con el índice de Precios al Consumo.

Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Costes de las estancias en otros centros de reconocida cualificación fuera de Andalucía.

Seguro de responsabilidad civil.

Seguro de asistencia sanitaria, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

- Contratos:

Importe equivalente al salario estipulado para un ayudante no-doctor en Andalucía. Este importe, se incrementará en la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Artículo 47. Renuncias a los incentivos concedidos.

Las renuncias del personal predoctoral adscrito al proyecto de investigación, deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de forma telemática conforme a modelo incorporado en la dirección de web señalada anteriormente.

El personal predoctoral cuya renuncia no esté debidamente motivada, no podrá presentarse como candidato en la siguiente convocatoria de incentivos regulados en la presente Orden.

Artículo 48. Suplencias de personal predoctoral por renuncia.

Las vacantes, por renuncias o bajas, que se produzcan entre el personal predoctoral dentro de los seis meses a contar

desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, podrán ser sustituidas por otros candidatos de la relación priorizada de cada proyecto, previa autorización de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En el caso de que no existan candidatos en la lista priorizada, se podrán proponer nuevos candidatos, que deberán reunir los requisitos indicados en la presente Orden y proceder a su selección de acuerdo con la misma.

Artículo 49. Pago de los incentivos al personal predoctoral.

El pago de los incentivos al personal predoctoral se realizará por meses naturales completos, por la Universidad u Organismo beneficiario del incentivo al proyecto de investigación.

Artículo 50. Derechos del personal predoctoral.

El personal predoctoral durante el período de becario, tendrá los siguientes derechos:

1. Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la normativa laboral.
2. Reconocimiento de autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de otros derechos que se puedan reconocer, así como aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.
3. Figurar como miembro de los equipos de investigación.
4. Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

CAPITULO III

Disposiciones específicas para la concesión de incentivos a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces

Sección I

Incentivos a grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces

Artículo 51. Objeto.

Los incentivos para la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces estarán destinados a impulsar y potenciar la Investigación Científica, permitiendo que éstos dispongan de los medios materiales y del personal necesario para el desarrollo adecuado de sus actividades.

Artículo 52. Requisitos de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces.

En los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces deberán concurrir los siguientes requisitos:

1. Que hayan sido evaluados en convocatorias anteriores, y que mantengan con carácter general sus líneas de actuación, su personal y el código de grupo vigente en el último Inventario de Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía.
2. Que no hayan sido evaluados en convocatorias anteriores. En este supuesto, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, a propuesta del titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, considerará a estos grupos como de nueva creación, tanto a efectos de financiación como de inventario. Para ello se tendrá en cuenta el potencial científico de los componentes, el interés y calidad de la propuesta de actuación y del proyecto de investigación que desarrolla el grupo, y siempre que haya una causa justificada para ser considerados como de nueva creación. Estos grupos deberán contar con un mínimo de cinco titulados superiores de los que al menos tres serán doctores.

Artículo 53. Requisitos del responsable del Grupo y de los integrantes del mismo.

1. La persona responsable del grupo deberá ser doctor/a en el área de especialización correspondiente y pertenecer a los Cuerpos Docentes de alguna Universidad andaluza, al personal de Investigación de los Organismos Públicos y privados de Investigación ubicados en Andalucía o al personal funcionario o estatutario de la Junta de Andalucía. Si se tratase de personal contratado, al contrato vigente en el momento de la solicitud, deberá restarle una duración continuada igual o superior a tres años.

2. A los efectos de la presente convocatoria, se podrán considerar como integrantes de un grupo con carácter general, entre otros, los siguientes:

- a) Personal docente e investigador de los centros descritos en el apartado 1 del artículo 8 de la presente Orden.
- b) Profesores de niveles no universitarios que colaboren con el grupo en proyectos, contratos, publicaciones, o cualquier otra actividad científica, siempre que se acredite documentalmente la colaboración.
- c) Investigadores pertenecientes a empresas que colaboren con el grupo en proyectos, contratos, publicaciones, o cualquier otra actividad científica, siempre que se acredite documentalmente la colaboración.
- d) Personal técnico, que colabore con el grupo en proyectos, contratos, publicaciones, o cualquier otra actividad científica, siempre que se acredite documentalmente la colaboración.

e) Becarios de investigación de convocatorias públicas regladas, excluyendo los del Ministerio de Asuntos Exteriores y los nombrados por otros países no incluidos en la UE, siempre que lo acrediten con la correspondiente credencial.

i) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios, que colaboren con el grupo en proyectos, contratos, publicaciones, o cualquier otra actividad científica, siempre que se acredite documentalmente la colaboración.

3. En todo caso, los componentes de un grupo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar efectiva y establemente vinculados a centros u organismos de investigación ubicados en territorio andaluz.
- b) Pertenecer a un único grupo de investigación.
- c) Participar activamente en la labor del grupo.
- d) Estar dados de alta y constar su producción en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

Artículo 54. Criterios de valoración para los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces.

Para la valoración de las solicitudes, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, tendrá en cuenta el ámbito científico técnico concreto del grupo, puntuando de la forma que a continuación se indica:

1. Se asignará una puntuación fija por doctor activo, entendiendo como tal al miembro del grupo con título de doctor que haya realizado al menos una actividad científica o tecnológica en el año anterior al de la convocatoria a juicio de la citada Agencia.
2. Se asignará otra puntuación en función de la evaluación científica otorgada a los grupos, que irá de 0 a 32 puntos, en función de criterios objetivos referentes a:
 - a) Producción científica global del grupo de los últimos cuatro años: Hasta un máximo de 9 puntos.
 - b) Calidad de la actividad científica desarrollada (en los últimos cuatro años) valorada según los criterios generalmente utilizados en cada una de las áreas científico-técnicas: Hasta un máximo de 9 puntos.
 - c) La financiación externa recibida por el grupo durante los cuatro últimos años para otras actividades y conceptos distintos de los que solicita el incentivo: Hasta un máximo de 7 puntos.
 - d) Transferencia de tecnología y de conocimiento a la sociedad, que trascienda del ámbito universitario en función

de la calidad e intensidad de la misma: Hasta un máximo de 7 puntos.

Artículo 55. Documentación a presentar para la actividad interanual de los Grupos.

Las Universidades Públicas, Organismos de Investigación beneficiarios, deberán remitir la documentación indicada en el artículo 16, acompañada de la información extraída del Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), relativa a:

a) DNI o documento equivalente que acredite la personalidad de cada uno de los componentes de nueva incorporación al grupo.

b) Credencial que acredite la condición de los becarios integrantes del grupo de nueva incorporación al mismo.

c) Datos de la programación de la actividad interanual propuesta para el período.

d) Presupuesto desglosado del incentivo solicitado.

e) Relación de componentes del grupo.

f) Resultados de la investigación del grupo en los últimos cuatro años naturales anteriores a la fecha de la convocatoria.

g) Resumen de la producción científica del grupo en los últimos cuatro años naturales anteriores a la fecha de la convocatoria.

h) Documentación acreditativa de la colaboración con el grupo (proyectos, contratos, publicaciones o cualquier otra actividad científica), de aquellos integrantes que no tengan vinculación laboral o estatutaria con la Universidad o Centro de Investigación al que esté adscrito el grupo.

i) Primera página de la documentación que acredite la realización de los trabajos de investigación que se actualicen en la solicitud y que no hayan sido aportados con anterioridad y no estén aun validadas en la base de datos SICA.

j) Certificado del órgano competente, en la información que le conste, en materia de transferencia de tecnología del organismo solicitante, que será determinado por éste, relativo a:

- Patentes en explotación: Lista de patentes donde interviene, al menos, un componente del grupo de investigación, número de autores de la patente, indicando los que pertenecen al grupo y el orden en que aparecen en la solicitud, empresas e instituciones que emplean la patente, ingresos recibidos por cada una de las patentes y porcentaje de esos ingresos atribuibles al grupo de investigación en el período de la convocatoria.

- Contratos de transferencia directa de tecnología con empresas e instituciones: Lista de contratos suscritos en virtud de los artículos 68 y 83 de la L.O.U. donde participe, al menos, un componente del grupo de investigación. Responsable del contrato con indicación de si pertenece o no al grupo de investigación. Empresas e instituciones financiadoras. Ingresos recibidos en cada contrato y porcentaje de esos ingresos atribuibles al grupo de investigación en el período de la convocatoria.

- Proyectos y/o acciones de I+D de subvención pública nacionales o regionales, en este último caso, ajena a los programas horizontales del Plan Andaluz de Investigación y some-

tidos a evaluación externa: Lista de proyectos y acciones de I+D donde participe, al menos, un componente del grupo de investigación. Responsable del proyecto y/o acción con indicación de si pertenece o no al grupo de investigación. Institución financiadora y programa. Ingresos recibidos en cada proyecto y/o acción de I+D y porcentaje de esos ingresos atribuibles al grupo de investigación en el período de la convocatoria.

- Proyectos y/o acciones de I+D de subvención pública internacional: Lista de proyectos y acciones de I+D donde participe, al menos, un componente del grupo de investigación. Responsable del proyecto y/o acción con indicación de si pertenece o no al grupo de investigación. Institución financiadora y programa. Ingresos recibidos en cada proyecto y/o acción de I+D y porcentaje de esos ingresos atribuibles al grupo de investigación en el período de la convocatoria.

Los datos correspondientes a los apartados c), d), e), f) y g), se recogerán en el modelo contenido en el Anexo III de la presente Orden.

La información contenida en los apartados a), b), h) i) y j) se incorporará mediante archivos digitalizados por el director del grupo y serán considerados compulsados de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad u Organismo de Investigación, quedando los originales en archivo y custodia en la entidad beneficiaria.

Artículo 56. Seguimiento.

1. La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología podrá adoptar las medidas necesarias para evaluar las actividades incentivadas, así como la consecución de objetivos previstos en la solicitud. De esa evaluación se derivará el correspondiente informe que será presentado a las comisiones de evaluación y seguimiento, que se determinen, y que será hecho público en la forma y condición que la citada Secretaría estime oportuno.

2. La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, podrá establecer los mecanismos oportunos a fin de evaluar la actividad desarrollada por los grupos en el período, cuyos resultados podrán ser tomados en consideración como valoración para sucesivas convocatorias.

Disposición final primera.

Se faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



JUNTA DE ANDALUCIA

SOLICITUD



UNION EUROPEA
FEDER

ANEXO 1
Página 1 de 2

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de (BOJA)

1	DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO	
	DENOMINACIÓN	C.I.F.

2	CLASE DE INCENTIVO
	<input type="checkbox"/> Proyecto de investigación de excelencia en equipos de investigación <input type="checkbox"/> Actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces

3	DATOS DEL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O EL/LA RESPONSABLE DEL GRUPO				
	APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.		GENERO Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
	CATEGORIA PROFESIONAL				CÓDIGO GRUPO PAI
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			MUNICIPIO	
	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

4	DENOMINACION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD INTERANUAL
	DENOMINACIÓN

5	INCENTIVO SOLICITADO
	IMPORTE DEL INCENTIVO SOLICITADO (€)

6	INCENTIVOS SOLICITADOS Y/O CONCEDIDOS POR EL MISMO CONCEPTO POR OTROS ORGANISMOS			
	ORGANISMOS	FECHA	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO (€)

7	AUTORIZACION
	<input type="checkbox"/> Autorizo a ser extraída de la base de datos del Sistema de Información Científica de Andalucía (S.I.C.A.) cuanta información sea necesaria a efectos de esta solicitud de incentivos.

8	DECLARACION JURADA
	<input type="checkbox"/> DECLARO QUE SON CIERTOS cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y a comunicar en el plazo de 15 días cualquier modificación sobre las ayudas/subvenciones solicitadas o recibidas y SOLICITO sea tramitada la solicitud del referido proyecto o actividad del grupo de investigación, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

9	TRAMITACION TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD
	<input type="checkbox"/> Certifico que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original. <input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía).

LUGAR Y FECHA	EN	a	de	de 2005
FIRMA ELECTRONICA DEL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O EL/LA RESPONSABLE DEL GRUPO				

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A REMITIR A LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO.



ANEXO I
Página 2 de 2

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de (BOJA)

10	DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN		C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.
CARGO QUE OSTENTA		

11	DATOS BANCARIOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO	
Entidad	Sucursal	D.C. Nº de Cuenta

12	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN FICHERO ELECTRÓNICO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN (1)	
<input type="checkbox"/> Acreditación por cualquier medio válido en derecho	
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN SOLICITANTE (1):	
<input type="checkbox"/> Estatutos y escrituras de constitución e inscripción en registro público correspondiente.	

1) Aportar sólo en el caso de que no obren en poder de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, con motivo de haber participado en otras convocatorias de incentivos realizadas por la misma

13	TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Certifico que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original.	
<input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía).	
<input type="checkbox"/> Se incorpora a la presente solicitud, la información, autorización y declaración jurada del investigador principal del proyecto o del responsable del grupo de investigación.	

LUGAR Y FECHA	EN	a	de	de 2005
FIRMA ELECTRONICA DEL /LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN				

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología
CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



JUNTA DE ANDALUCIA

FORMULARIO A PROYECTOS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN FASE DE PRESELECCIÓN



UNION EUROPEA
FEDER

ANEXO II

Página 1 de 5

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de ;(BOJA)

1	DATOS DE LA UNIVERSIDAD O DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO	
	DENOMINACIÓN	C.I.F.
2	DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL	
	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
3	DATOS DEL PROYECTO	
	DENOMINACIÓN	
	ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA	
	PALABRAS CLAVE:	
	PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO CON VINCULACIÓN A UNIVERSIDADES U ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA.	
	Número de doctores <input style="width: 50px;" type="text"/>	Número de no doctores <input style="width: 50px;" type="text"/> Número de técnicos de apoyo <input style="width: 50px;" type="text"/>
4	INCENTIVO SOLICITADO	
	TIPO DE PROYECTO	NÚMERO DE PERSONAL SOLICITADO PARA ADSCRIBIR AL PROYECTO/ NÚMERO DE MESES
	<input type="checkbox"/> PROYECTO CON INVESTIGADOR DE RECONOCIDA VALIA	<input style="width: 50px;" type="text"/> PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR
	<input type="checkbox"/> PROYECTO SIN INVESTIGADOR DE RECONOCIDA VALIA	<input style="width: 50px;" type="text"/> PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL
		<input style="width: 50px;" type="text"/> PERSONAL TÉCNICO DE APOYO
	IMPORTE DEL INCENTIVO SOLICITADO PARA EL PROYECTO(€)	IMPORTE DEL INCENTIVO SOLICITADO PARA EL PERSONAL(€)
5	EXPRESIÓN DE INTERÉS	
	5.1) Indicios de alta calidad recientes del investigador principal y del equipo que justifiquen la solicitud de un proyecto de excelencia 5.2) Objetivos y metodología que formarán la base del proyecto, así como justificación del presupuesto solicitado en el apéndice 6 de este formulario 5.3) Resultados esperados 5.4) Carácter multidisciplinar y transversal del proyecto. (máximo de caracteres 4.000)	



JUNTA DE ANDALUCIA

FORMULARIO A PROYECTOS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN FASE DE PRESELECCIÓN



UNION EUROPEA
FEDER

ANEXO II
Página 2 de 5

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de ;(BOJA)

6	PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
A) Gastos de Personal (se incluirán los complementos salariales.)	<input type="text"/>
B) Material Inventariable	<input type="text"/>
C) Material Fungible	<input type="text"/>
D) Gastos Complementarios:	
D.1) Material Bibliográfico	<input type="text"/>
D.2) Recogida de Datos y Trabajo de Campos	<input type="text"/>
D.3) Contratación de Servicios Externos	<input type="text"/>
D.4) Gastos Correspondientes a Viajes y Dietas	<input type="text"/>
D.5) Asistencias a Congresos y Reuniones Científicas	<input type="text"/>
D.6) Estancias de los Miembros del Equipo en Otros Organismo de Investigación de Fuera de Andalucía	<input type="text"/>
D.7) Estancias en el Centro Solicitante de Otros Investigadores que Colaboren en el Proyecto	<input type="text"/>
D.8) Otros (Especificar) <input style="width: 300px;" type="text"/>	<input type="text"/>
E) Gastos de Traslado del Investigador (en su caso)	
E.1) Gastos de traslado del mobiliario y enseres del domicilio particular	<input type="text"/>
E.2) Gastos de desplazamiento del investigador y de su unidad familiar	<input type="text"/>
TOTAL	
	<input type="text"/>



JUNTA DE ANDALUCÍA

FORMULARIO A PROYECTOS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN FASE DE PRESELECCIÓN



UNION EUROPEA FEDER

ANEXO II

Página 4 de 5

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de (BOJA)

9	AUTORIZACION
<input type="checkbox"/> Autorizo a ser extraída de la base de datos del Sistema de Información Científica de Andalucía (S.I.C.A.) cuanta información sea necesaria a efectos de esta solicitud de incentivos	

10	DECLARACION JURADA
<input type="checkbox"/> DECLARO QUE SON CIERTOS cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y a comunicar en el plazo de 15 días cualquier modificación sobre las ayudas/subvenciones solicitadas o recibidas y SOLICITO sea tramitada la solicitud del referido proyecto de investigación, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	

11	TRAMITACION TELEMATICA DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía.)	

LUGAR Y FECHA	EN	a	de	de 2005
FIRMA ELECTRONICA DEL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL				

<p>PROTECCION DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.</p>

A REMITIR A LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO



JUNTA DE ANDALUCÍA

FORMULARIO A PROYECTOS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN FASE DE PRESELECCIÓN



UNION EUROPEA
FEDER

ANEXO II

Página 5 de 5

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de ;(BOJA)

12	DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN		C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.
CARGO QUE OSTENTA		

13	TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía).	
<input type="checkbox"/> Se incorpora a la presente solicitud, la información, autorización y declaración jurada del investigador principal del proyecto.	

LUGAR Y FECHA	EN	a	de	de 2005
FIRMA ELECTRONICA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN				

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología
 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



JUNTA DE ANDALUCÍA

FORMULARIO A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES ANEXO III



UNION EUROPEA
FEDER

Página 1 de 4

Código de Grupo

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de ;(BOJA)

1 DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO	
DENOMINACIÓN	C.I.F.

2 DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUZ			
<input type="checkbox"/> EXISTENTE	CÓDIGO DEL GRUPO:	<input type="checkbox"/> NUEVO	ÁREA SOLICITADA:
Nº DOCTORES:	Nº TITULADOS SUPERIORES (No doctores):	Nº TITULADOS MEDIOS:	Nº PERSONAL AUXILIAR:
RESPONSABLE DEL GRUPO			D.N.I.
DENOMINACIÓN DEL GRUPO			

3 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD INTERANUAL DEL GRUPO	
Contratación de personal de apoyo	€
Gastos de funcionamiento (fungible, mantenimiento de equipos e instalaciones, viajes y dietas)	€
Material Inventariable	€
Total Solicitado	€

4 DATOS DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD INTERANUAL PROPUESTA (Años 20 , 20 , 20)	
Grado de compromiso con el Medio Ambiente (Obligada complementación en su caso)	
Palabra Clave	Código UNESCO
	Código SIC
	Código VEIC
Lineas de Trabajo (máximo de caracteres 200)	



JUNTA DE ANDALUCIA

**FORMULARIO A LA ACTIVIDAD
INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLOGIO ANDALUCES
ANEXO III**



UNION
EUROPEA
FEDER

Página 2 de 4

Código de Grupo

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de ;(BOJA)

5	RELACIÓN DE COMPONENTES DEL GRUPO		
5.1	RELACIÓN DE DOCTORES COMPONENTES DEL GRUPO		
Nombre y Apellidos		D.N.I.	Genero Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Doctor en			
Categoría Profesional / Puesto de Trabajo		N.R.P.	
Organismo / Empresa / Institución de Pertenencia.		Telefono	
Tiempo dedicado al Organismo		Correo electrónico:	
<input type="checkbox"/> Completo <input type="checkbox"/> Parcial			

5.2	RELACIÓN DE OTRO PERSONAL (NO DOCTORES) COMPONENTE DEL GRUPO		
Nombre y Apellidos:		D.N.I.	Genero Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Titulación en			
Categoría Profesional / Puesto de Trabajo		N.R.P.	
Organismo / Empresa / Institución de Pertenencia.		Telefono	
Tiempo dedicado al Organismo		Correo electrónico:	
<input type="checkbox"/> Completo <input type="checkbox"/> Parcial			
Función Investigador <input type="checkbox"/> Becario <input type="checkbox"/> Personal Auxiliar <input type="checkbox"/> Personal Técnico Apoyo <input type="checkbox"/>			

6	RESUMEN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS (a extraer del S.I.C.A. de los últimos 4 años naturales)			
1. Total de Publicaciones en Revistas				
1.1 En Revistas ISI				
1.2 Otras Revistas				
2 Total de Libros				
3 Total de Capítulos de Libros				
4 Total de Aportaciones a Congresos				
4.1 Nacionales				
4.2 Internacionales				
4.3 Ponencias				
4.4 Comunicaciones				
4.5 otras Aportaciones				
5 Total de Tesis Doctorales				
5.1 Realizadas				
5.2 Dirigidas				
6. Total de Patentes, modelos de utilidad, etc				
6.1 Total de Patentes				
6.1.1 Patentes en Explotación				
6.1.2 Otras Patentes				
6.2 Otros tipos de Invención				
7 Total de Proyectos, Convenios y Contratos				
7.1 Total de Proyectos con Financiación Pública				
7.1.1 Participados				
7.1.2 Dirigidos				
7.1.2.1 Total Financiación Externa				



JUNTA DE ANDALUCIA

FORMULARIO A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES ANEXO III



UNION EUROPEA FEDER

Página 3 de 4

Código de Grupo

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de ,(BOJA)

7.2 Total de Otros Proyectos				
7.2.1 Participados				
7.2.2 Dirigidos				
7.3 Convenios				
7.4 Total de Contratos				
7.4.1 Contratos artº 11/45 LRU 68/83 LOU				
7.4.2 Otros Contratos				
8. Total de Otras Publicaciones:				
8.1 Informes, estudios, trabajos, dictámenes científicos				
8.2 Trabajos creativos de carácter técnico o artístico				
8.3 Resultados relevantes de exposiciones, musealización de sitios arqueológicos o catalogaciones				

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN FICHERO ELECTRÓNICO

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN SOLICITANTE

7.1. - Certificados relativos al grupo en materia de transferencia de tecnología o conocimiento: Patentes en explotación, contratos de transferencia directa de tecnologías con empresas e instituciones, Proyectos y/o acciones de I+D de suvención pública nacionales o regionales y Proyectos y/o acciones de I+D de suvención pública internacional

GRUPO

7.2.- DNI de los nuevos miembros que se incorporan al grupo

7.3. - Credencial de los becarios de nueva incorporación al grupo.

7.4.- Documentación acreditativa de la colaboración con el grupo, de aquellos integrantes que no tengan vinculación laboral o estatutaria con la universidad u organismo de investigación solicitante: proyectos, contratos, publicaciones o cualquier actividad científica

7.5. - Primera página de la documentación que acredite la realización de los trabajos de investigación que se actualicen en la solicitud, que no hayan sido aportados con anterioridad y no estén aún validados en la base de datos de S.I.C.A.

8 AUTORIZACION

Autorizo a ser extraída de la base de datos del Sistema de Información Científica de Andalucía (S.I.C.A.) cuanta información sea necesaria a efectos de esta solicitud de incentivos

9 DECLARACIÓN JURADA

DECLARO QUE SON CIERTOS cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y a comunicar en el plazo de 15 días cualquier modificación sobre las ayudas/subvenciones solicitadas o recibidas y SOLICITO sea tramitada la solicitud de la referida actividad del grupo de investigación, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

10 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD

Certifico que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original.

Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía).

LUGAR Y FECHA EN a de de 2005

FIRMA ELECTRONICA EL/LA RESPONSABLE DEL GRUPO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A REMITIR A LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO



JUNTA DE ANDALUCÍA

**FORMULARIO A LA ACTIVIDAD
INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLOGIO ANDALUCES
ANEXO III**



UNION
EUROPEA
FEDER

Página 4 de 4

Código de Grupo

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de (BOJA)

11 DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN	C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	D.N.I.
CARGO QUE OSTENTA	

12 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Certifico que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original. <input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía). <input type="checkbox"/> Se incorpora a la presente solicitud, la información, autorización y declaración jurada del responsable del grupo de investigación	

LUGAR Y FECHA	EN	a	de	de 2005
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN				

<p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.</p>
--

Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología
 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



JUNTA DE ANDALUCÍA

FORMULARIO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN FASE SELECCIÓN



UNION EUROPEA FEDER

ANEXO IV
Página 1 de 2

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de (BOJA)

1	DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO	
	DENOMINACIÓN	C.I.F.

2	DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL	
	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

3	DATOS DEL PROYECTO	
	DENOMINACIÓN	
	ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA	

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN FICHERO ELECTRÓNICO	
	DOCUMENTACIÓN	
	<input type="checkbox"/> 4.1.- Memoria Científico Técnica del proyecto <input type="checkbox"/> 4.2.- Impreso sobre implicaciones éticas de bioseguridad del proyecto. <input type="checkbox"/> 4.3.- Autorización firmada por el Comité o autoridad competente, según lo indicado en impreso sobre implicaciones éticas de bioseguridad <input type="checkbox"/> 4.4.- Documentos de participación de empresas, si procede, firmados por los representantes de las mismas PERSONAL PREDOCTORAL <input type="checkbox"/> 4.5.- Declaración jurada sobre cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 43 de la Orden para el personal predoctoral propuesto. <input type="checkbox"/> 4.6.- Certificación académica oficial con nota media ajustado a percentil 95 para licenciados en Universidades Andaluzas. <input type="checkbox"/> 4.7.- Certificación académica oficial detallado para licenciados en Universidades no andaluzas <input type="checkbox"/> 4.8.- Currículo Vitae PERSONAL POSTDOCTORAL <input type="checkbox"/> 4.9.- Curriculum Vitae INVESTIGADOR DE RECONOCIDA VALÍA <input type="checkbox"/> 4.10 - DNI o documento identificativo equivalente <input type="checkbox"/> 4.11 - Currículum Vitae <input type="checkbox"/> 4.12 - Documentación acreditativa de formación postdoctoral en Centros de investigación de fuera de la Comunidad Autónoma Andaluzas (al menos 5 años) <input type="checkbox"/> 4.13. - Documento suscrito por 3 expertos que avalen la solicitud <input type="checkbox"/> 4.14. - Compromiso de formalización del contrato. <input type="checkbox"/> 4.15. - Presupuesto de traslado, en su caso	

53	AUTORIZACION	
	<input type="checkbox"/> Autorizo a ser extraída de la base de datos del Sistema de Información Científica de Andalucía (S.I.C.A.) cuanta información sea necesaria a efectos de esta solicitud de incentivos.	

6	DECLARACIÓN JURADA	
	<input type="checkbox"/> DECLARO QUE SON CIERTOS cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y a comunicar en el plazo de 15 días cualquier modificación sobre las ayudas/subvenciones solicitadas o recibidas y SOLICITO sea tramitada la solicitud del referido proyecto de investigación, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	

7	TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD	
	<input type="checkbox"/> Certifico que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original. <input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía).	

LUGAR Y FECHA	EN	a	de	de 2005
FIRMA ELECTRONICA DEL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL				

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

A REMITIR A LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO



JUNTA DE ANDALUCÍA

FORMULARIO A PROYECTOS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN FASE SELECCIÓN



UNION EUROPEA FEDER

ANEXO IV
Página 2 de 2

Nº Expediente

INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD INTERANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES

Orden de de de ,(BOJA)

8	DATOS DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN		C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.
CARGO QUE OSTENTA		

9	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN FICHERO ELECTRÓNICO
<input type="checkbox"/> 9.1- Compromiso de dotar al investigador de los medios adecuados. <input type="checkbox"/> 9.2- Compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto <input type="checkbox"/> 9.3- Informe motivado y demostrativo, en su caso, del valor añadido al área correspondiente del investigador de reconocida valía que se contrata	

10	TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Certifico que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original. <input type="checkbox"/> Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía). <input type="checkbox"/> Se incorpora a la presente solicitud, la información , autorización y declaración jurada del investigador principal del proyecto de investigación.	

LUGAR Y FECHA	EN	a	de	de 2005
FIRMA ELECTRÓNICA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD U ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN				

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiéndose a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.</p>

Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología
CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXO V

CRITERIOS PARA LA PRESENTACION TELEMATICA DE SOLICITUD DE INCENTIVOS

1. El interesado accederá mediante el navegador a la dirección www-juntadeandalucia.es/innovacioncientiayempresa y seleccionará la sección del registro telemático (Incentivos). Dentro de éste seleccionará la solicitud general y el formulario relativo a la línea de incentivo solicitada.

2. Deberá cumplimentar los datos solicitados tanto en la solicitud general como en el formulario correspondiente.

3. Deberá anejar cuantos documentos sean obligatorios seleccionando el apartado denominado Ficheros Anexos que

abrirá una ventana en la que se podrá seleccionar el fichero anexas. En ningún caso los ficheros anexos deberán de exceder de 10 megabytes de información.

4. Una vez cumplimentados los datos del formulario y seleccionados los ficheros a enviar mediante procedimiento anterior, deberá pulsar el botón firmar y enviar.

5. Si la solicitud es aceptada, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el preimpreso, indicando la persona que presenta la solicitud, el número de orden dentro del Registro Telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el registro telemático el recurso y la huella digital generada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los grupos B y C de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo C, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previa negociación con los representantes de los funcionarios, y en uso de las competencias que le están atribuidas en los arts. 75 de la Ley Orgánica de Universidades y 114 y siguientes del Estatuto, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la Escala de Gestión, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de Selección será el sistema de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en el Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I.3.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo C del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.1. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por duplicado (ejemplar para la Sección de Selección de P.A.S. y para el interesado).

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar en la instancia, utilizando el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General sito en la C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en el Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de octubre de 2005, dada la proximidad del período vacacional anual, y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud. En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala, o al menos declaración de la titulación que se ostenta.

b) Documentación acreditativa de los méritos que se quieren hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará resolución a publicar en el BOJA, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos. Seguidamente procederá a publicarse relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOJA.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dichas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en

tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.12. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 15 de enero de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

8. Calificación final.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establece el Anexo I.1 y I.2. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

9. Acuerdo provisional de aprobados.

9.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional relación de aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar la puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y la valoración de la fase de concurso, en su caso.

9.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

9.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la relación de aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores que hubieran superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2 los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

10.2. Exención de justificación. Estarán exentos de la entrega de dicha documentación quienes tengan suficientemente acreditada en su expediente la documentación exigida en la base 10.1 para lo cual se solicitará certificado a la Sección correspondiente a efectos de certificación de reunir todos los requisitos.

10.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Oferta y petición de destinos.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

A estos efectos serán ofrecidas a los participantes aprobados en el proceso selectivo la relación de plazas a cubrir, siendo el orden de prioridad el de puntuación establecido en la relación de aprobados.

Tendrán no obstante preferencia para confirmar sus puestos aquellos funcionarios que vinieran desempeñando alguno de doble adscripción que integrara la oferta de destinos. De corresponderle algún otro puesto, en función de la puntuación alcanzada, el que venía desempeñando pasará a integrar la mencionada oferta de destinos.

12. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y

que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

14. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de junio 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

I.1. MERITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

a) Antigüedad. Máximo 12 puntos. La antigüedad del funcionario teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78, hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria será valorado de acuerdo a la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala C, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos períodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 6 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 11 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

Grado de Nivel 22-21: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 20-19: 9,5 puntos.

Grado de Nivel 18: 8,0 puntos.

Grado de Nivel 17 o inferior: 6,5 puntos.

c) Puesto de Trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 21 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 20-19: 9,5 puntos.

Nivel 18: 8,0 puntos.

Nivel 17 o inferior: 6,5 puntos.

d) Titulación. Máximo 2 puntos. Se valorará con 1 punto por cada titulación superior a la exigida (Licenciado, Doctorado).

e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna del mismo nivel en la Universidad de Sevilla. Máximo 2 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

f) Formación. Máximo 2 puntos. Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla u homologados por éste y siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

I.2. EJERCICIOS DE QUE CONSTA EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa.

La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, tipo test de respuestas alternativas, a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las partes del programa.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

c) En cada uno de los ejercicios cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

d) Cada uno de los ejercicios serán valorados de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos para superarlos. Para considerarlos superados se exigirá acertar como mínimo el 65% del número total de preguntas que integran cada uno de los cuestionarios, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

I.3. PROGRAMA DE MATERIA

PRIMERA PARTE: ORGANIZACION INSTITUCIONAL, ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION Y DERECHO ADMINISTRATIVO

1. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. Antecedentes y consecuencias para el sistema Universitario español. Créditos ECTS y movilidad: Programa europeo de movilidad; otros programas de intercambio y cooperación universitaria.

2. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

3. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

4. La comunicación. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

5. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: El proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

6. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ambito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas. El ciudadano. Su relación con las administraciones públicas. Derechos y obligaciones. El acceso a los archi-

vos y registros administrativos. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.

8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

9. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

10. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español.

11. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. El recurso extraordinario de revisión: Objeto, naturaleza y efectos.

12. Ley de contratos de la Administración Pública: Régimen Jurídico aplicable: Concepto y clases. Requisitos. Procedimientos y forma de adjudicación. Prerrogativas de la administración en la ejecución de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

13. Régimen Jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados: Obras, concesión de obra pública, gestión de servicios, suministros, consultoría, asistencia y el de servicios.

14. Investigación e Innovación tecnológica en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley Andaluza de Universidades.

15. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios y Administraciones Públicas.

SEGUNDA PARTE. GESTION UNIVERSITARIA

1. La autonomía Universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. El estudio en la Universidad.

2. La Ley Andaluza de Universidades: Los Estudiantes: Derechos y deberes. Becas y créditos.

3. La Ley Andaluza de Universidades: Coordinación universitaria: Principios generales. Consejo Andaluz de Universidades.

4. La Ley Andaluza de Universidades: La calidad universitaria. Evaluación de la calidad y acreditación universitaria. Agencia andaluza de evaluación de la calidad y acreditación universitaria.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los Departamentos Universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

7. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Sevilla. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno. Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

8. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (3). Docencia e investigación. Los estudiantes. La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

9. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del funcionario docente universitario: Derechos y obligaciones. El profesorado contratado.

10. La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades: El Acceso a los cuerpos docentes universitarios.

11. La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades: El acceso a la condición de profesor contratado.

12. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Sevilla. Convocatorias. Convalidación de estudios. Procedimiento de convalidación.

13. Becas: Normas reguladoras; clases; procedimiento.

14. Títulos académicos universitarios. Los títulos propios de las universidades.

15. Estudios universitarios oficiales de Grado y Postgrado. Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

TERCERA PARTE. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA

1. La función pública: Situación constitucional y organización actual. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas según la normativa estatal aplicable, la provisión de puestos de trabajo y promoción, requisitos, procedimientos y efectos según la normativa propia y autonómica.

2. Planificación de recursos humanos. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios.

4. Las incompatibilidades del personal al servicio del sector público. Regulación, procedimiento y efectos.

5. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sus clases, sanciones, tramitación y efectos.

6. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en el Estatuto de la misma.

7. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

8. La sindicación del personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas. La participación de los trabajadores en la empresa. Organos de representación.

9. Modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto de la Universidad de Sevilla. Créditos generados por ingresos. Incorporaciones de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Reposiciones de créditos. Ajustes por prórroga presupuestaria. Baja por anulación. Cambio de situaciones de los créditos definitivos.

10. La Universidad de Sevilla. Unidades de gasto; gastos de carácter plurianual; prestación de servicios internos; operaciones de carácter no presupuestario.

11. La Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago, órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Autorización de gastos. Disposiciones de gastos. Reconocimientos de obligaciones. Ordenación del pago. Operaciones mixtas.

12. La Universidad de Sevilla. Operaciones de presupuestos cerrados. Liquidación y cierre del ejercicio presupuestario. Organos de control interno. Los órganos de control externo: Especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

13. La Universidad de Sevilla. Estructura de los ingresos presupuestarios por su naturaleza; ingresos por tasas; precios públicos y prestaciones de servicios; ingresos patrimoniales; ingresos por transferencias corrientes y de capital; ingresos por la enajenación del inmovilizado; ingresos procedentes de activos y pasivos financieros.

14. La Universidad de Sevilla. Estructura de los ingresos presupuestarios por su naturaleza; gastos de personal; gastos en bienes corrientes y servicios; gastos financieros; gastos de transferencias corrientes y de capital; gastos de inversión. Gastos en activos y pasivos financieros.

15. La Universidad de Sevilla. Pagos: Concepto y clasificación. Medios de pago: Cheques y transferencias. Cuentas operativas, restringidas y financieras. Pagos en firme y a justificar. Pagos a través de Cajas Habilitadas. Fianzas y depósitos.

Ver Anexos en páginas 40 a 42 del BOJA núm. 137, de 15.7.2005

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción al grupo B de las Escalas de la Universidad de Sevilla, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previa negociación con los representantes de los funcionarios, y en uso de las competencias que le están atribuidas en los arts. 75 de la Ley Orgánica de Universidades y 114 y siguientes del Estatuto, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la Convocatoria.

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna.

1.2 Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3 Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el sistema de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en el Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I.3.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo C del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.1. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por duplicado (ejemplar para la Sección de Selección de P.A.S. y para el interesado).

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar en la instancia, utilizando el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Asimismo deberán hacer constar en el Apartado 4B de la instancia el idioma elegido a efecto de realización de la segunda parte del segundo ejercicio. De no hacer constar su preferencia se entenderá que opta por el idioma inglés.

3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General sito en la C/ San Fernando núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en el Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de octubre de 2005, dada la proximidad del período vacacional anual, y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3 Documentación a aportar junto con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala, o al menos declaración de la titulación que se ostenta.

b) Documentación acreditativa de los méritos que se quieren hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará resolución a publicar en el BOJA, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación,

para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

4.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente procederá a publicarse la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOJA.

5. Tribunales.

5.1. Composición.

El Tribunal calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

5.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos

asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría.

El tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.12. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal de valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Éste, no obstante, no se realizará antes del 15 de enero de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles. La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

8. Calificación final.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establece el Anexo I.1 y Anexo I.2. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

9. Acuerdo provisional de aprobados.

9.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional la relación de aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar la puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y la valoración de la fase de concurso, en su caso.

9.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

9.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la relación de aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores que hubieran superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2 los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

10.2 Exención de justificación.

Estarán exentos de la entrega de dicha documentación quienes tengan suficientemente acreditada en su expediente la documentación exigida en la base 10.1 para lo cual se solicitará certificado a la Sección correspondiente a efectos de certificación de reunir todos los requisitos.

10.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Oferta y petición de destinos.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

A estos efectos serán ofrecidos a los participantes aprobados en el proceso selectivo la relación de plazas a cubrir, siendo el orden de prioridad el de puntuación establecido en la relación de aprobados.

Tendrán, no obstante, preferencia para confirmar sus puestos, aquellos funcionarios que vinieran desempeñando alguno de doble adscripción que integrara la Oferta de Destinos. De corresponderle algún otro puesto, en función de la puntuación alcanzada, el que venía desempeñando pasará a integrar la mencionada Oferta de Destinos.

12. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

14. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de junio 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

I.1. MERITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

a) Antigüedad. Máximo 12 puntos. La antigüedad del funcionario teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria, será valorado de acuerdo a la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala C, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos períodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 6 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 11 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

Grado de Nivel 22 - 21: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 20 - 19: 9,5 puntos.

Grado de Nivel 18: 8,0 puntos.

Grado de Nivel 17 ó inferior: 6,5 puntos.

c) Puesto de Trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 21 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 20 - 19: 9,5 puntos.

Nivel 18: 8,0 puntos.

Nivel 17 ó inferior: 6,5 puntos.

d) Titulación. Máximo 2 puntos. Se valorará con 1 punto por cada titulación superior a la exigida (Licenciado, Doctorado).

e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna del mismo nivel en la Universidad de Sevilla. Máximo 2 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

f) Formación. Máximo 2 puntos. Se valorarán los Cursos de Formación impartidos por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla u homologados por éste y siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

I. 2. EJERCICIOS DE QUE CONSTA EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en la exposición por escrito de dos temas entre cuatro propuestos por el Tribunal de entre todo el programa de materias.

El candidato dispondrá de tres horas para la realización de este ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal que valorará la formación general y actualización de conocimientos, la claridad y orden en las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Dicho ejercicio será valorado de 0 a 20 puntos siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio consistirá de dos partes, siendo cada una de ellas eliminatorias.

Parte primera: Redacción de los asientos bibliográficos de tres impresos modernos, que versarán sobre monografías y publicaciones periódicas impresas, pudiendo estar alguno

de ellos en inglés o francés. El asiento bibliográfico constará de:

a) Descripción bibliográfica en formato USMARC.

b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos vigentes.

c) Clasificación Decimal Universal.

Se facilitará una plantilla base del formato. Los aspirantes podrán utilizar las vigentes Reglas de Catalogación, Las ISBD, las tablas de la C.D.U., Listas de encabezamientos de materia y el Formato MARC así como diccionarios de francés e inglés.

El candidato dispondrá de tres horas para la realización de este ejercicio.

Parte segunda: Consistirá en realizar una traducción directa con ayuda de diccionario de un texto de carácter profesional no inferior a 300 palabras en inglés, francés o alemán.

El candidato dispondrá de tres horas para la realización de este ejercicio.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el Apartado 4B de la instancia. De no hacer constar su preferencia se entenderá que opta por el idioma inglés.

Cada una de las partes de que consta este ejercicio serán valoradas de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para superarlas.

I.3. PROGRAMA DE MATERIA

Apartado 1. Biblioteconomía.

1. Nuevo Modelo de Biblioteca Universitaria: La Biblioteca como Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

2. La Biblioteca Universitaria de Sevilla. Marco normativo. Modelo de Biblioteca. Planificación y Organización.

3. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: Su aplicación en bibliotecas universitarias.

4. Calidad en la gestión y administración de las bibliotecas universitarias. La gestión por procesos y el cuadro de mando integral. La evaluación de los servicios bibliotecarios.

5. La dirección participativa. Planificación estratégica y dirección por objetivos. Los grupos de mejora.

6. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros y otros materiales documentales en las bibliotecas universitarias.

7. Proceso técnico de fondos documentales. Normalización. Formato MARC.

8. Los catálogos: Concepto, evolución y nuevas tendencias. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla y el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

9. Las publicaciones periódicas en las bibliotecas universitarias.

10. Lenguajes documentales. Principales tipos de clasificación. Encabezamientos de materia, descriptores y tesauros.

11. Los servicios a los usuarios en las bibliotecas universitarias. La prestación de servicios a los usuarios en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

12. Los sistemas de automatización para bibliotecas universitarias: Tendencias actuales.

13. La cooperación interbibliotecaria. La cooperación en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Apartado 2. Recursos de Información y Nuevas Tecnologías.

1. De la Biblioteca en papel a la Biblioteca híbrida. Panorama de la evolución de la Biblioteca.

2. Recurso de información: Tipología, soportes y cobertura temática.

3. Internet y su impacto en la organización de los servicios bibliotecarios y en el acceso a la información.

4. Portales web en el ámbito de las bibliotecas universitarias. El web de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

5. La información electrónica. Impacto en el mundo de las bibliotecas universitarias.

6. La gestión de los recursos electrónicos en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Recursos propios y recursos cooperativos.

7. La figura del bibliotecario en la biblioteca universitaria. Nuevas competencias y habilidades. La gestión del conocimiento en las bibliotecas universitarias: Las Intranets.

Apartado 3. Historia del libro y de las bibliotecas.

1. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

2. El libro en los siglos XVI, XVII y XVIII.

3. El libro en los siglos XIX y XX.

4. La encuadernación e ilustración del libro.

5. La biblioteca digital.

6. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de propiedad intelectual.

7. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas.

Ver Anexos en páginas 40 a 42 del BOJA núm. 137, de 15.7.2005

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo B, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previa negociación con los representantes de los funcionarios, y en uso de las competencias que le están atribuidas en los arts. 75 de la Ley Orgánica de Universidades y 114 y siguientes del Estatuto, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la Escala Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se registró por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección será el sistema de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en el Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I.3.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo B del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.1. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por duplicado (ejemplar para la Sección de Selección de P.A.S. y para el interesado).

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar en la instancia, utilizando el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General sito en la C/ San Fernando núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en el Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de octubre de 2005, dada la proximidad del período vacacional anual, y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud. En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala, o al menos declaración de la titulación que se ostenta.

b) Documentación acreditativa de los méritos que se quieren hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución a publicar en el BOJA, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar

aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación, para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos. Seguidamente procederá a publicarse la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOJA.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas

correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría. El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.12. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 15 de enero de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

8. Calificación final.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establecen el Anexo I.1 y I.2. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

9. Acuerdo provisional de aprobados.

9.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional la relación de aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar la puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

9.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

9.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la relación de aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores que hubieran superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad, además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

10.2. Exención de justificación. Estarán exentos de la entrega de dicha documentación quienes tengan suficientemente acreditada en su expediente la documentación exigida en la base 10.1, para lo cual se solicitará certificado a la Sección correspondiente a efectos de certificación de reunir todos los requisitos.

10.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Oferta y petición de destinos.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previa oferta de los mismos.

A estos efectos, serán ofrecidos a los participantes aprobados en el proceso selectivo la relación de plazas a cubrir, siendo el orden de prioridad el de puntuación establecido en la relación de aprobados.

Tendrán, no obstante, preferencia para confirmar sus puestos, aquellos funcionarios que vinieran desempeñando alguno de doble adscripción que integrara la oferta de destinos. De corresponderle algún otro puesto, en función de la puntuación alcanzada, el que venía desempeñando pasará a integrar la mencionada oferta de destinos.

12. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de las mismas.

14. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

I.1. MERITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

a) Antigüedad. Máximo 12 puntos. La antigüedad del funcionario teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria será valorado de acuerdo a la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala B, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos periodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 6 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 11 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

Grado de Nivel 26 ó 25: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 24 ó 23: 9,5 puntos.

Grado de Nivel 22 ó 21: 8,0 puntos.

Grado de Nivel 20 o inferior: 6,5 puntos.

c) Puesto de trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 25 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 24 ó 23: 9,5 puntos.

Nivel 22 ó 21: 8,0 puntos.

Nivel 20 o inferior: 6,5 puntos.

d) Titulación. Máximo 2 puntos. Se valorará con 2 puntos titulación superior a la exigida (Doctorado).

e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna del mismo nivel en la Universidad de Sevilla. Máximo 2 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

f) Formación. Máximo 2 puntos. Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla u homologados por este y siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

I.2. EJERCICIOS DE QUE CONSTA EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa.

La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

Cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

El ejercicio será valorado de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos para superarlo. Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 65% del número total de preguntas que integra el cuestionario, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de tres supuestos prácticos relacionados con todo el programa, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las partes.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas.

Los opositores dispondrán de dos horas para realizar el ejercicio.

El ejercicio será valorado de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos para superarlo.

I.3. PROGRAMA DE MATERIA

A. PARTE GENERAL: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO ADMINISTRATIVO

1. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. Antecedentes y consecuencias para el sistema Universitario Español. Créditos ECTS y movilidad: Programas europeos de movilidad; otros programas de intercambio y cooperación universitaria.

2. Régimen Jurídico de las Universidades. Normativa estatal; Ley Orgánica de Universidades.

3. Régimen Jurídico de las Universidades. Normativa Andaluza; la Ley Andaluza de Universidades.

4. Administración y calidad total. La calidad como filosofía de gestión. Modelos. El modelo europeo de calidad y su aplicación en el ámbito universitario.

5. La evaluación de la educación superior. Justificación. Estado actual. Agencias estatales. Modelo ANECA para la acreditación de titulaciones.

6. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos. La comunicación.

7. Herramientas básicas para la evaluación de la calidad. Definición y análisis de problemas. La toma de decisiones.

8. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

9. La informática y los derechos de la persona. Principios de la protección de datos. Los ficheros de titularidad pública. Notificación e inscripción de ficheros. Ejercicio de tutela de los derechos del afectado. La Agencia de Protección de Datos.

10. La Administración pública española. Los principios constitucionales. El principio de legalidad. Potestades regladas y potestades discrecionales. Privilegios de la Administración. El control de la Administración: Legislativo, político y jurídico.

11. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución y las leyes. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho: La costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho.

12. La ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ambito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas. El ciudadano. Su relación con las administraciones públicas. Derechos y obligaciones. El acceso a los archivos y registros administrativos. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.

13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

14. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

15. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español.

16. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. El recurso extraordinario de revisión: Objeto, naturaleza y efectos.

17. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

18. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

B. PARTE ESPECIAL

B.1. GESTION DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. La función pública: Antecedentes. Situación constitucional y organización actual. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas.

3. La provisión de puestos de trabajo: Requisitos, procedimientos y efectos.

4. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

5. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sus clases, sanciones. Procedimiento disciplinario.

6. Las incompatibilidades del personal al servicio del sector público. Regulación.

7. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del funcionario docente universitario: Derechos y obligaciones. El profesorado contratado.

8. El acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

9. El personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en el Estatuto de la misma.

10. Régimen Jurídico del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas. El IV Convenio Colectivo.

11. Derecho sindical. La libertad sindical: Contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical y unitaria.

12. El sistema español de seguridad social. El Régimen General: Campo de aplicación. Altas y bajas. Cotizaciones. Acción protectora. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios Civiles del Estado.

13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

B.2. GESTION FINANCIERA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto, clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

2. El presupuesto de la Universidad de Sevilla. Elaboración, estructura y aprobación. Prórroga del presupuesto de la Universidad de Sevilla.

3. El estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla. Créditos presupuestarios. Partida presupuestaria. Vinculación jurídica de los créditos. Limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos. Remanentes de crédito.

4. Modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto de la Universidad de Sevilla. Créditos generados por ingresos. Incorporaciones de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Reposiciones de créditos. Ajustes por prórroga presupuestaria. Baja por anulación. Cambio de situaciones de los créditos definitivos.

5. Estado de ingresos del presupuesto de la Universidad de Sevilla. Previsiones iniciales y modificaciones de las previsiones iniciales. Derechos presupuestarios y no presupuestarios. Liquidaciones de contraído previo y contraído simultáneo. Devoluciones de ingresos. Minoraciones de ingresos.

6. La Universidad de Sevilla. Unidades de gasto; gastos de carácter plurianual; prestación de servicios internos; operaciones de carácter no presupuestario.

7. La Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago, órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Autorización de gastos. Disposiciones de gastos. Reconocimientos de obligaciones. Ordenación del pago. Operaciones mixtas.

8. La Universidad de Sevilla. Operaciones de presupuestos cerrados. Liquidación y cierre del ejercicio presupuestario. Organos de control interno. Los órganos de control externo: Especial referencia a la Cámara de Comercio de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.

9. La Universidad de Sevilla. Estructura de los ingresos presupuestarios por su naturaleza; ingresos por tasas; precios públicos y prestaciones de servicios; ingresos patrimoniales; ingresos por transferencias corrientes y de capital; ingresos por la enajenación del inmovilizado; ingresos procedentes de activos y pasivos financieros.

10. La Universidad de Sevilla. Estructura de los ingresos presupuestarios por su naturaleza; gastos de personal; gastos en bienes corrientes y servicios; gastos financieros; gastos de transferencias corrientes y de capital; gastos de inversión. Gastos en activos y pasivos financieros. Contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

11. La Universidad de Sevilla. Pagos: Concepto y clasificación. Medios de pago: Cheques y transferencias. Cuentas operativas, restringidas y financieras. Pagos en firme y a justificar. Pagos a través de Cajas Habilitadas. Fianzas y depósitos.

12. Los contratos de la Administración Pública: Régimen Jurídico aplicable. Concepto y clases. Requisitos. Procedimientos y forma de adjudicación. Prerrogativas de la administración en la ejecución de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

13. Régimen Jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados: Obras, concesión de obra pública, gestión de servicios, suministros, consultoría, asistencia y el de servicios.

B.3. GESTION UNIVERSITARIA

1. La autonomía Universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. El estudio en la Universidad.

2. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El profesorado y el personal de administración y servicios.

3. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

4. La investigación en la Universidad. Tratamiento en la legislación vigente. Organos competentes. El personal inves-

tigador. Regulación de la capacidad investigadora del personal docente universitario.

5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los Departamentos Universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Sevilla. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno. Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

7. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (3). Docencia e investigación. Los estudiantes. La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

8. La administración educativa andaluza. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior.

9. La Ley Andaluza de Universidades: La Comunidad Universitaria. Actividad Universitaria: El estudio y las Enseñanzas en las Universidades Andaluzas. Docencia e Investigación. Coordinación Universitaria. El Consejo de Universidades.

10. La Ley Andaluza de Universidades: La calidad universitaria. Evaluación de la calidad y acreditación Universitaria. Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

11. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Sevilla. Convocatorias. Convalidación de estudios. Procedimiento de convalidación.

12. Becas: Normas reguladoras; clases; procedimiento.

13. Títulos académicos universitarios. Los títulos propios de las universidades. Estudios universitarios oficiales de Grado y Postgrado. Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Ver Anexos en páginas 40 a 42 del BOJA núm. 137, de 15.7.2005

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre (Opción Jurídica).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por dichos artículos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre empleo público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Opción Jurídica) de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala Técnica de Gestión (Opción Jurídica) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se registró por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria,

en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en el Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I.3.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad máxima establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluido en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (ejemplar para la Sección de Selección de P.A.S., para el inte-

resado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, utilizando para ello el correspondiente recuadro de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General, sito en la C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en el Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud. En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala o, al menos, declaración de la titulación que se ostenta.

c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, o al menos, declaración expresa en tal sentido.

d) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1. No serán valorados aquellos méritos que no hayan sido aportados junto con la solicitud.

e) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

4. Derechos de participación.

4.1. El importe de los derechos de examen será de 18 euros y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano en cualquiera de sus oficinas.

4.2. Forma de pago.

a) Directamente en las oficinas de la citada Entidad, para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas.

b) Mediante transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación a las pruebas.

4.3. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (Apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente, ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Apartado 4.C), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de la solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

4.4. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará resolución a publicar en el BOJA en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificarán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

5.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación, para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos. Seguidamente procederá a publicarse la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOJA.

6. Tribunales.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades andaluzas nom-

brados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 5.1.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

6.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

6.8. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.9. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos: 954 551 070 y 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.10. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

6.11. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.12. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Este no obstante no se realizará antes del 15 de enero de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

8. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, según el establecido en la relación de admitidos.

8.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.3. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8.4. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición,

los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español (nivel intermedio) o el diploma de español (nivel superior) conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas de español (nivel intermedio) como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar dicha prueba.

9. Sistema calificador.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establece el Anexo I.1 y I.2.

10. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

11. Acuerdo provisional de aprobados.

11.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional relación de aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar la puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y la valoración de la fase de concurso, en su caso.

11.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para posibles impugnaciones.

11.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la relación de aprobados la

cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

12. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

12.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las listas de aprobados, los opositores que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

12.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano competente para acreditar su condición, así como, en su caso, fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

12.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Oferta y petición de destinos.

La elección de las plazas objeto de esta convocatoria se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por resolución de la Dirección de Recursos Humanos. A estos efectos se ofrecerán exclusivamente puestos base de dicha Escala. De no existir puestos de tal naturaleza, se asignará a los participantes un destino provisional permaneciendo a disposición de la Dirección de Recursos Humanos y prestando sus funciones allí donde las necesidades de los servicios lo demandasen.

14. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

15. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir

de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

16. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tabloneros de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

I.1. MERITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO

El máximo de méritos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) Trabajo desarrollado. Máximo 20 puntos. La experiencia profesional en la Escala en la que se participa se valorará a razón de 0,5 puntos por mes completo trabajado. La experiencia acreditada en otro Cuerpo/Escala de cualquier Administración Pública o Empresa privada, previa justificación suficiente de la identidad de tareas con aquella Escala, será valorada a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado.

Se aportará a este respecto certificación de los Servicios de Personal correspondiente o documentos contractuales correspondientes.

B) Formación. Máximo 16 puntos. Será valorada la formación académica complementaria del candidato en los siguientes aspectos:

B1. Titulación. Máximo 4 puntos. El Doctorado obtenido en cualquier disciplina académica o Licenciatura en Derecho será valorado con 4 puntos.

B2. Expediente académico. Máximo 2 puntos. De acuerdo a la siguiente Escala:

- Matrícula de honor: 2,0 puntos.
- Sobresaliente: 1,5 puntos.
- Notable: 1,0 punto.
- Aprobado: 0,5 puntos.

B3. Cursos. Máximo 8 puntos. Actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar o con el programa de materias que integran el temario, debidamente acreditadas, serán valoradas a razón de 0,1 punto por hora de formación impartida por un Centro específico de la Administración Pública con competencias en materia de Formación; serán valoradas a razón de 0,05 puntos hora, cuando la actividad formativa sea impartida por cualquier otro Organismo Público.

B4. Ejercicios superados. Máximo 2 puntos. Se valorará con 0,5 puntos cada ejercicio superado de acceso a la misma

Escala/Cuerpo objeto de esta convocatoria en la Universidad de Sevilla.

C) Otros méritos. Máximo 4 puntos. Se valorará cualquier otro aspecto debidamente acreditado y no contemplado entre los méritos anteriores que redunde en beneficio de la prestación a realizar en virtud del contenido de las actividades alegadas (publicaciones, asistencias a congresos, impartición de cursos), a razón de 0,5 puntos por unidad.

I.2. EJERCICIOS DE QUE CONSTA EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en la redacción de dos temas que pueden afectar a varios epígrafes del programa de materias, propuestos por el Tribunal y que serán leídos por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Los opositores contarán con un tiempo de dos horas para la redacción del ejercicio.

b) El segundo ejercicio consistirá en la resolución escrita de tres supuestos prácticos relacionados con todo el programa de materias, para lo que dispondrán de un plazo de cuatro horas. Los aspirantes podrán utilizar compendios legislativos.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

c) Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para superarlo.

I.3. PROGRAMA DE MATERIA

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura General. Los valores superiores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión. La reforma de la Constitución. El Estado social y democrático de Derecho.

2. La Corona. Las Cortes Generales. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

3. Procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes; sus modalidades. Referéndum. Tratados Internacionales. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

4. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Gobierno.

5. La distribución territorial del Poder. Evolución histórica y modelos existentes. El Estado de las Autonomías: Precedentes históricos y regulación constitucional. Las Comunidades Autónomas: Vías de acceso a la autonomía y asunción de competencias.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Proceso de acceso a la autonomía y de aprobación de su Estatuto. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas. El Consejo Consultivo de Andalucía.

8. La Administración Pública Española. Los principios constitucionales. El principio de legalidad. Potestades regladas y potestades discrecionales. Privilegios de la Administración. El control de la Administración: Legislativo, político y jurídico.

9. Las fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución y las leyes. Leyes

orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley.

10. El reglamento: Concepto, naturaleza y clases; límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del derecho: La costumbre. La jurisprudencia, los principios generales del derecho.

11. El dominio público: Concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Antecedentes históricos. Estructura, ámbito de aplicación. La Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92.

13. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas. El ciudadano. Su relación en las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. El acceso a los archivos y registros administrativos. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.

14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad, revisión, anulación y revocación.

15. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el derecho administrativo español.

16. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Procedimiento de lesividad y nulidad de pleno derecho.

17. Los recursos administrativos: Clases de recursos ordinarios y su regulación. El recurso extraordinario de revisión.

18. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: Requisitos generales y temporales. Procedimiento de declaración de responsabilidad. La responsabilidad de autoridades y personal.

19. Los contratos de la Administración pública: Régimen jurídico aplicable. Concepto y clases. Procedimientos y formas de adjudicación. Prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

20. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados (I). El contrato de obras.

21. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados (II). Gestión de servicios públicos, suministro, contratos de consultoría, asistencia y de los servicios.

22. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. La formación del personal.

23. La función pública: Antecedentes. Situación constitucional y organización actual. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los Cuerpos y Escalas de las Administraciones públicas.

24. La provisión de los puestos de trabajo: Requisitos, procedimientos y efectos.

25. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

26. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El sistema de retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos.

27. Las incompatibilidades del personal al servicio del sector público. Regulación, procedimiento y efectos.

28. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario.

29. El derecho del trabajo: Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas.

30. Los convenios colectivos de trabajo: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades andaluzas.

31. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos, forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades de contrato de trabajo.

32. Régimen disciplinario del personal laboral: Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo. El despido disciplinario.

33. El derecho sindical. La libertad sindical: Contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

34. Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 9/87, de 12 de junio.

35. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

36. Sistema español de Seguridad Social. Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Principios que lo informan. Régimen general y regímenes especiales.

37. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. INSS. Colaboración de las empresas.

38. La constitución de la relación de aseguramiento. Inscripción de las empresas: Afiliación de los trabajadores, altas, bajas, procedimiento. Acción protectora, contingencias cubiertas; en especial acción sanitaria, protección por enfermedad, jubilación, muerte y supervivencia. Reintegro de las protecciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Incumplimiento de los empresarios y sus consecuencias.

39. Negociación colectiva y huelga.

UNIVERSIDADES

1. La autonomía universitaria en la Constitución y en la Ley Orgánica de Universidades. Creación. Régimen jurídico y estructura de las Universidades. El Gobierno de las Universidades públicas.

2. Los órganos unipersonales de Gobierno de la Universidad en la LOU. Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente.

3. Los órganos colegiados de Gobierno de la Universidad: Claustro y Consejo de Gobierno. Junta Consultiva.

4. El Consejo Social como órgano de representación de la sociedad en la Universidad. Regulación en la LOU y la LAU.

5. Centros y Departamentos. Organos colegiados y unipersonales de Gobierno. Competencias. Regulación en la LOU y LAU.

6. Alumnos: Acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos de ingreso en los Centros universitarios. Normas de Matrícula en la Universidad de Sevilla.

7. Títulos oficiales de Grado y Postgrado. Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Títulos propios en la Universidad de Sevilla.

8. Becas: Normas reguladoras; clases; procedimiento.

9. Personal docente universitario (I). Funcionarios docentes, habilitación y concursos de acceso. Sistema retributivo.

10. Personal docente universitario (II). Personal contratado. Clases de contrato, concursos de acceso. Sistema retributivo.

11. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con el personal docente e investigador (LOU y LAU).

12. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (I). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los Departamentos universitarios en el Estatuto: Composición, competencias y órganos de gobierno. Los Centros universitarios: Clases, composición, competencias y órganos de gobierno.

13. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (II). Docencia e Investigación.

14. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (III). La Comunidad Universitaria, en especial el Personal de Administración y Servicios. Los servicios universitarios.

15. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (IV). El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla.

16. La evaluación y la acreditación de las Universidades públicas. La ANECA y la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

17. La coordinación en las Universidades: El Consejo de Coordinación Universitaria y el Consejo Andaluz de Universidades.

PROCESAL

1. El Tribunal Constitucional. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

2. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución: Su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

3. El proceso. Naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

4. La LOPJ. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: Abstención y recusación de los Jueces. Las actuaciones judiciales: Sus requisitos. Nulidad de los actos procesales. La cooperación jurisdiccional.

6. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad Patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

7. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil: La competencia en el proceso civil. La revisión y la conexión como reglas modificativas de la competencia.

8. Acción procesal: Acción, pretensión y demanda. Pluralidad de pretensiones, acumulación de acciones y procesos. Ampliación de la demanda.

9. El proceso contencioso-administrativo, naturaleza, extensión y límites en la Constitución y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y distribución de competencias.

10. Procedimiento en primera o única instancia. El procedimiento ordinario. La Sentencia, otros modos de terminación del procedimiento.

11. El procedimiento abreviado. La cuestión de legalidad.

12. La adopción de medidas cautelares en el procedimiento contencioso-administrativo.

13. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo: Apelación y casación.

14. Ejecución de sentencias en el procedimiento contencioso-administrativo.

15. Procedimiento especial de protección de derechos fundamentales.

16. El procedimiento laboral, naturaleza, extensión y límites del procedimiento laboral. Órganos jurisdiccionales.

17. Actos previos al proceso laboral. El procedimiento ordinario de trabajo. La sentencia, su ejecución. Ejecución provisional.

18. Procesos especiales de trabajo, en especial despidos y sanciones. Conflictos colectivos.

19. Los recursos en el proceso laboral: Suplicación y casación.

20. Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, en especial prevaricación y cohecho.

Ver Anexos en páginas 40 a 42 del BOJA núm. 137, de 15.7.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de junio de 2005, por la que se aprueba la nueva redacción dada al grupo de materias segundo del programa que habrá de regir las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación del programa de materias segundo, que habrá de regir para las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria aprobado por Orden de 17 de febrero de 2003 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 44, de 6 de marzo) así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción del referido programa de materias, al que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 132/2005 de 24 de mayo,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada al grupo de materias segundo del programa que regirá en las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta

de Andalucía, opción Letrados de Administración Sanitaria, recogido en el Anexo de la presente Orden. Siendo el grupo de materias primero, el aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TEMARIO DE CARACTER ESPECIFICO: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION, LETRADOS DE ADMINISTRACION SANITARIA (2020)

1. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo. Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Civil. El Código Civil Español y legislación complementaria. Las fuentes del Ordenamiento Jurídico español.

2. La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas. Límites de la eficacia de las normas: La Ley en el tiempo y en el espacio.

3. El concepto de persona. La persona física: Nacimiento, extinción y capacidad. Situaciones del estado civil y circunstancias modificativas de la capacidad. Las personas jurídicas: Concepto, naturaleza, clases y capacidad.

4. La representación: Concepto, función y clases. La representación voluntaria. La representación legal. La irrevocabilidad del poder. El autocontrato.

5. Las cosas. Clases: Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: Tipos.

6. Los derechos reales y diferencias con los de crédito. Caracteres y clasificación. Tipicidad de los derechos reales. Tipos dudosos de derechos reales.

7. La obligación: Concepto y estructura. Las fuentes de las obligaciones. Clases de obligaciones.

8. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Mora, dolo, culpa; fuerza mayor y caso fortuito. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica; resarcimiento de daños y perjuicios. La acción subrogatoria.

9. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de deuda.

10. El contrato: Concepto. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Clasificación de los contratos. Generación y preparación del contrato; oferta y aceptación. Perfección, consumación y efectos de los contratos. Interpretación de los contratos.

11. Ineficacia de los contratos. Nulidad y anulabilidad. Rescisión y confirmación. La acción revocatoria o pauliana.

12. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio. El pacto de reserva del dominio. Elementos de este contrato. Obligaciones del vendedor; conservación de la cosa; teoría de los riesgos; entrega de la cosa vendida; saneamiento. Obligaciones del comprador; pago del precio y pago de intereses.

13. El contrato de arrendamiento: Aspectos fundamentales de su regulación en el Código Civil y en la legislación especial.

14. El contrato de mandato: Naturaleza y especies. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

15. El contrato de sociedad: Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

16. Los cuasi-contratos. El enriquecimiento sin causa. El hecho ilícito como fuente de obligaciones.

17. El Derecho Mercantil: Fuentes. La empresa mercantil. Elementos de la empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad. Disposiciones generales del Código de Comercio en materia de obligaciones y contratos mercantiles. La representación en el Derecho Mercantil.

18. La sociedad mercantil: Requisitos generales de constitución. Clases: La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple y por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

19. La sociedad anónima: Formas de constitución. Estatutos. Aportaciones. El capital social: Aumento y reducción. Acciones. Organos. Transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.

20. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio. La revocación de los actos.

21. Los contratos de las Administraciones Públicas: Clases. Negocios y contratos excluidos. Requisitos: Especial referencia a la capacidad y solvencia de las empresas. La clasificación: Supuestos. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Invalidez de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación.

22. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Técnicas del restablecimiento del equilibrio económico del contrato. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

23. El contrato administrativo de obras. El contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Especial referencia a la modalidad del concierto sanitario.

24. El contrato administrativo de suministro. Los contratos administrativos de consultoría y asistencia y de servicios. Breve referencia al contrato de seguro en el ámbito de la Administración Pública.

25. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Principales teorías. Antecedentes y regulación actual. Presupuestos. Procedimiento general y procedimiento abreviado.

Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

26. La responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de asistencia sanitaria. Las doctrinas de los Riesgos del desarrollo y del daño continuado o permanente. La falta del consentimiento e información al paciente: Consecuencias.

27. Principios que informan el Derecho penal. Concepto del delito. El dolo. La imprudencia en el Derecho español. Formas de participación.

28. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal o la modifican. De las penas, sus clases y efectos.

29. La responsabilidad civil derivada de los delitos y las faltas. La responsabilidad civil derivada del delito en relación con la Administración Pública. Extinción de la responsabilidad criminal.

30. Delitos contra la Administración Pública: Especial referencia a la prevaricación, cohecho y malversación. De la alteración de precios en concursos y subastas públicas. Del descubrimiento y revelación de secretos. De las falsedades.

31. Delitos de homicidio, aborto y lesiones. De las lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética. De la suposición del parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública: En concreto, los delitos relativos al uso de productos y sustancias peligrosas y a la manipulación de alimentos.

32. El Derecho del Trabajo: Concepto y contenido. El sistema de fuentes del Ordenamiento laboral. El convenio colectivo: Concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral. La aplicación de las normas laborales. Jerarquía normativa. Principios de ordenación.

33. El contrato de trabajo: Clases de contrato según su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. Las causas extintivas del contrato de trabajo: Especial referencia a la extinción por causas objetivas y al despido disciplinario. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

34. La jornada de trabajo. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivos, las licencias y las vacaciones. El salario: Su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional.

35. La libertad sindical. Las representaciones sindicales en la empresa. El conflicto colectivo: Concepto y clases. La huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad.

36. El Derecho Procesal: Fuentes. Jurisdicción: Concepto y fines. Unidad Jurisdiccional. Ordenes Jurisdiccionales. La Jurisdicción contable. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva.

37. Planta y Organización de los Juzgados y Tribunales. Conflictos y cuestiones de competencia.

38. Las partes en el proceso civil: Capacidad para ser parte, capacidad procesal y legitimación. Pluralidad de partes: El litisconsorcio y la intervención procesal. La sucesión procesal.

39. Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Pluralidad de pretensiones: Acumulación de acciones y de procesos. La reconvencción.

40. La demanda: Concepto y naturaleza jurídica. Sus efectos. Excepciones procesales. Contestación a la demanda. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles.

41. La prueba: Concepto. Disposiciones generales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Carga de la prueba. Valoración de la prueba.

42. Los medios de prueba: Interrogatorio de las partes; documentos públicos; documentos privados; dictamen de peritos; reconocimiento judicial; interrogatorio de testigos; los medios de reproducción de la palabra, el sonido y la imagen y de los instrumentos que permiten archivar y conocer datos relevantes para el proceso.

43. La sentencia: Requisitos internos y efectos. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, caducidad, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida del objeto.

44. Los procesos declarativos: El juicio ordinario y el juicio verbal. Especial referencia al juicio monitorio.

45. Los recursos en el Proceso Civil: Los recursos de reposición y queja. El recurso de apelación. El recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación: Resoluciones contra las que proceden y motivos. El recurso en interés de la Ley. La revisión de sentencias firmes.

46. El proceso penal: Principios. Reglas para la determinación de la competencia. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación: Denuncia, querrela, iniciación de oficio.

47. El sumario. Objeto. Enumeración de las principales actuaciones sumariales. El juicio oral. La sentencia. Los recursos en el proceso penal.

48. El procedimiento abreviado para determinados delitos. El juicio de faltas. El procedimiento para causas ante el Tribunal del Jurado.

49. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Extensión y límites. Organos y competencias. Las partes: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones. Acumulación. Cuantía del recurso.

50. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia: Diligencias preliminares. Fases del proceso. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento. Medidas cautelares. Incidentes e invalidez de actos procesales.

51. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo. La ejecución de sentencias.

52. El procedimiento abreviado. Los procedimientos especiales: Especial referencia al procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad.

53. El proceso laboral: Principios que lo informan. La competencia: Conflictos y cuestiones de competencia. Las partes en el proceso laboral: Comparecencia en juicio, representación y defensa. La evitación del proceso: La conciliación previa. La reclamación administrativa previa.

54. El proceso laboral ordinario: Demanda, conciliación y juicio, prueba y sentencia. Los procesos con especialidad. Análisis de los siguientes: Despidos y sanciones, vacaciones, materia electoral y clasificación profesional. El proceso de conflicto colectivo. El procedimiento para la tutela de los derechos de libertad sindical.

55. Los recursos contra providencias y autos. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de casación para la unificación de doctrina. El recurso de revisión.

56. La ejecución provisional y definitiva de sentencias. La ejecución de sentencias firmes de despido. La ejecución de sentencias frente a los entes públicos.

57. El derecho a la protección de la salud en la Constitución y en la Ley General de Sanidad. Estructura del Sistema Nacional de Salud. La Ley de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance. Organización territorial y ordenación funcional de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

58. Las competencias sanitarias de las Administraciones Públicas. Regulación del proceso de traspaso de competencias, funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad y asistencia sanitaria. Coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas Sanitarias en la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

59. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: Atribuciones y estructura. El Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza, atribuciones, estructura y régimen jurídico. Asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

60. La ordenación de la asistencia sanitaria en Andalucía. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los centros de atención primaria y de los centros hospitalarios y órganos de dirección de los mismos. La ordenación de la salud mental en Andalucía.

61. Derechos de los ciudadanos en el ámbito del sistema sanitario público: Regulación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El respeto a la autonomía del paciente. La confidencialidad de los datos de carácter sanitario. Derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El acceso a la historia clínica.

62. La libre elección de médico y de hospital en Andalucía. La garantía del plazo de respuesta en procesos quirúrgicos y en procesos asistenciales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía: Regulación. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. La extensión de la asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos suficientes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

63. El respeto a la integridad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y de la medicina. Regulación legal en materia de técnicas de reproducción asistida, donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos y organismos modificados genéticamente. Especial referencia a las normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de investigación con preembriones.

64. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: Modalidades. Breve referencia a la Ley del medicamento y a la regulación de la receta médica. Garantías de las prestaciones sanitarias. El reintegro de gastos. La recuperación del gasto de la asistencia sanitaria prestada en supuestos de terceros obligados al pago.

65. Las nuevas formas de gestión directa e indirecta de la asistencia sanitaria pública. Referencia a la regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen jurídico de la responsabilidad de las entidades, fundaciones y empresas públicas sanitarias.

66. Régimen jurídico del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud: El Estatuto Marco. Clasificación del personal estatutario. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Procesos de integración en los regímenes estatutarios. La colegiación del personal.

67. Derechos, deberes y situaciones del personal estatutario. La carrera profesional. La movilidad del personal.

68. Funciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario del personal estatutario.

69. Selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Provisión de puestos de cargos directivos, intermedios y de jefaturas de unidad. Las plazas vinculadas.

70. Régimen retributivo del personal de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Jornada de trabajo, permisos y licencias.

Sevilla, 29 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos en las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de febrero al 31 de marzo de 2005.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 88

de 9 de mayo de 2005, relativas a la modalidad «Médica, protésica y odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo 1 de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 27 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 49/05, interpuesto por don Pedro Muñoz Torres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Pedro Muñoz Torres, recurso contencioso-administrativo núm. 49/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de noviembre de 2004, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 20 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador MA/2003/450/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 49/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/05, interpuesto por don Joaquín Navarro García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Joaquín Navarro García, recurso núm. 99/05, contra la desestimación presunta de la solicitud de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños causados por ciervos en unas fincas rústicas de propiedad del recurrente denominadas Bodurria y El Campillo, sitas en el término municipal de Caniles (Granada) (RP/GR-1/2004/P Y VP), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 427/2005.

NIG: 1402100C20050003402.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 427/2005. Negociado: LO.

De: Doña Antonia Priego Lucena.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. don José-Dionisio Heredia León.

Contra: Don Ahmed Selfati.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 427/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de Antonia Priego Lucena contra Ahmed Selfati, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 427/05, a instancia de doña Antonia Prieto Lucena, representada por el procurador Sr. Roldán de la Haba y asistida del letrado Sr. Heredia León, contra don Ahmed Selfati, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal, habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por el procurador Sr. Roldán de la Haba, en nombre y representación de doña Antonia Priego Lucena, contra don Ahmed Selfati, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, acordando como medidas definitivas, las medidas acordadas en la sentencia de separación, de fecha 28.10.03, a excepción de la pensión de alimentos a favor de las hijas que deberá ser al día de la fecha de 284 euros al mes.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ahmed Selfati, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 5 de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO dimanante del procedimiento sobre expediente de dominio núm. 417/2004. (PD. 2655/2005).

NIG: 4108742C20040001596.

Procedimiento: Expte. de dominio 417/2004.

Negociado: C3.

Sobre expte. de dominio, reanudación tracto sucesivo.

Solicitante: Doña Fátima Ponferrada Iñigo.

Procurador: Sr. Arredondo Prieto, José Luis.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente;

Providencia de la Juez doña María Luz Losada Vime.

En Sanlúcar la Mayor, a siete de abril de dos mil cinco.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Arredondo Prieto, José Luis, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Fátima Ponferrada Iñigo, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Antonio Darnaude Campos como titular registral respecto de las dos doceavas partes de la finca objeto de autos y como titulares registrales de las 10/12 partes restantes, a Arjona, 3, S.A., Florencio Bernal Mora, Juan Ponferrada Arjona, María Angeles Ponferrada Iñigo, María Nieves Bernal Moral, Francisco Genaro Bernal Mora, y María Dolores Ponferrada Iñigo, a Arjona 3, S.A., Florencio Bernal Mora, Juan Ponferrada Arjona, María Angeles Ponferrada Iñigo, María Nieves Bernal Moral, Francisco Genaro Bernal Mora, y María Dolores Ponferrada Iñigo como personas a cuyo nombre están catastrados y a Isabel María Gracia Darnaude Rojas Marcos, María Darnaude Medina e Isabel Medina Laffitte, como personas de las que proceden las 2/12 partes objeto del expediente, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por

medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, y del Ayuntamiento de Aznalcóllar y del Juzgado de Paz de Aznalcóllar, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Correo de Andalucía, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios correspondientes, que serán entregados al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Debiendo la actora facilitar el domicilio de los titulares registrales y catastrales a que se ha hecho referencia, al objeto de proceder a su citación.

Descripción de la finca objeto de autos; 2/12 partes indivisas de la dehesa llamada Vista Alegre, procedente de la dehesa llamada Andrés Martín o las Cañadas del Carrasco, del término de Aznalcóllar, con una cabida de ciento veintidós hectáreas, setenta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, linda por el Norte con el riachuelo y finca de los herederos de don Eduardo Llorent, por el Sur, con Arroyo del Saladillo y la misma finca los herederos de Llorent, Este, con Río Cañaveroso, y Oeste, con el riachuelo de la repetida finca de los herederos de don Eduardo Llorent. Sus linderos actuales; Norte, Río Cañaveroso, Sur, Este y Oeste, finca llamada Cañada

Honda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, con núm. finca 716, al tomo 1065 y 1999, libro 64 y 104, folios 27 y 67, en cuanto a dos doceavas partes indivisas a favor de don Antonio Darnaude Campos, por la inscripción 16.^a de dicha finca, que tiene fecha 6.4.1940, y en cuanto a la participación restante de diez doceavas partes indivisas, inscripciones 25.^a y 27.^a

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.- El/La Juez.- El/La Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, y del Ayuntamiento de Aznalcóllar y del Juzgado de Paz de Aznalcóllar, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Correo de Andalucía, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor, a siete de abril de dos mil cinco.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2657/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería-comedor de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 127.800 euros.

5. Garantía provisional: 2.556 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal. De lunes a viernes de 11 a 14 horas.

b) Domicilio: C/ Andueza, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 592 100.

e) Telefax: 954 592 248.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los dos últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo M, Subgrupo 6, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 19 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Andueza, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Parlamento de Andalucía.

b) Domicilio: Anteriormente citado.

c) Fecha y hora: Se anunciará en el tablón de anuncios del organismo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2651/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 023/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Organización de la Documentación de Archivo y Biblioteca de la Secretaría General de Acción Exterior».

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: 24 meses, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo por un período igual al del plazo inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y seis mil euros (56.000,00 euros).

5. Garantía provisional: Mil ciento veinte euros (1.120,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 141.

e) Telefax: 955 035 221.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 2 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.

b) Fecha: 12 de septiembre de 2005.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la contratación urgente de las «Obras de reforma del inmueble ubicado en Avenida Palma de Mallorca, núm. 39, de Torremolinos (Málaga)». (PD. 2656/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 38/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del inmueble ubicado en Avenida de Palma de Mallorca, núm. 39, de Torremolinos (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avenida Palma de Mallorca, núm. 39, de Torremolinos (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde su adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 289.418,66 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 5.788,37 euros (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfonos: 951 037 731/38.

e) Telefax: 951 037 731.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 72 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/.

Málaga, 7 de julio de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CORRECCION de errata a la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para las peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales en la provincia de Almería (Expte. núm. AL/CA-12/2005). (BOJA núm. 130, de 6.7.2005).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 74, columna de la izquierda, línea 18 donde dice:

«...instruidos por los Organos Judiciales en la provincia de Jaén (Expte. Núm. AL/CA-12/2005).»
debe decir:

«...instruidos por los Organos Judiciales en la provincia de Almería (Expte. Núm. AL/CA-12/2005).»

Sevilla, 12 de julio de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1DT8RL). (PD. 2659/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +1DT8RL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos autoclaves de vapor.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario de Puerto Real.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.180 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956 005 171.

e) Telefax: 956 005 297.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6G8FUN). (PD. 2666/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +6G8FUN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de lavado con destino a la lavandería centralizada del Hospital.

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Lavandería centralizada del Hospital.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 174.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada. 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010. Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [\[cia.es/servicioandaluzdesalud\]\(http://cia.es/servicioandaluzdesalud\) \(sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación\).](http://www.juntadeandalu-</p>
</div>
<div data-bbox=)

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3ESTL8). (PD. 2665/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Económica.

c) Número de expediente: CCA. +3ESTL8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Pinos Puente y Montefrío.

b) División de lotes y números: Sí, dos lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.504 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Gustavo Doré, 3, bajos.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18015.

d) Teléfonos: 958 022 505-15.

e) Telefax: 958 022 526.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de licitar a los dos lotes, es decir, a la totalidad del objeto contractual será exigible clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +88419J). (PD. 2664/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +88419J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un esterilizador de vapor para el servicio de esterilización del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.466 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. La Esquila, 5.

c) Localidad y código postal: Minas de Riotinto (Huelva). 21660.

d) Teléfono: 959 025 380.

e) Telefax: 959 025 395.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva. 21003.

d) Teléfonos: 959 247 427 y 283 384.

e) Telefax: 959 247 427.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, a las 11,00 horas, en la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de Administración (planta semisótano) del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++F8PRN). (PD. 2663/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín, de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++F8PRN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No procede.

d) Lugar de entrega: Hospital San Agustín, de Linares (Jaén).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.750 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953 024 235.

e) Telefax: 953 024 246.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +5YU88). (PD. 2662/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +5YU88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control de plagas.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 291 443.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6FYU5J). (PD. 2661/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6FYU5J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de materiales de control de calidad para la realización de determinaciones analíticas y tiras reactivas para determinación INR descentralizado.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 224.006,92 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 2.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga)-29400.

d) Teléfonos: 951 065 018 y 951 065 105.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 3.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga)-29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++ZXXQY). (PD. 2660/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del

Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++ZXXQY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de fotocopias para el Área Hospitalaria Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 312.292,03 €.

5. Garantías. Provisional: 6.245,84 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b), Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 008 167.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo L, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +JHRMYN). (PD. 2667/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +JHRMYN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de jardines del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 2.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga)-29400.

d) Teléfonos: 951 065 018 y 951 065 105.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 3.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga)-29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +V197EW). (PD. 2658/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +V197EW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de caldera de vapor.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: En la sala de calderas de la lavandería del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 2.ª planta).

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 105.

e) Telefax: 951 065 244.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Reprografía HSE, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 3.ª planta).

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de servicio de limpieza en varios centros de la provincia para el curso escolar 2005/2006. (PD. 2653/2005).

A) Elementos comunes a los expedientes

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General-Negociado Contratación.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957 001 617 ó 957 001 618.

e) Telefax: 957 001 260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cierre admisión ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial Educación (Registro General).

2. Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en acto público. En caso de coincidir en sábado o día festivo se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación dentro del tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no se haya justificado por ningún licitador mediante fax o telegrama el envío por correo de la documentación, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios.

B) Elementos específicos de cada contrato

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/1/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Luna de la Sierra. Adamuz.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.094,04 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/2/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Ipagro, de Aguilar de la Frontera.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.221,08 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/3/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Cárhula. Almodóvar del Río.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.049,73 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/4/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor.
Baena.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
51.239,25 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/5/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. José Alcántara. Bálmez.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
30.944,85 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/6/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Don Diego de Bernuy.
Benamejil.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
39.221,08 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/7/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Mario López. Bujalance.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
60.049,73 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/8/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Ategua. Castro del Río.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
76.726,50 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/9/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Alhaken II. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
94.005,43 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/10/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: S.I.E.S. Alhaken II. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
94.005,43 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/11/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. El Tablero. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
94.085,73 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/12/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Gran Capitán. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
119.938,16 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/13/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Guadalquivir. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
38.221,08 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/14/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: S.I.E.S. López Neyra. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
39.676,32 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/15/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Pablo de Céspedes. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
73.524,96 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/16/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Santa Rosa de Lima.
Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
21.243,22 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/17/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Trassierra. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
66.054,71 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/18/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: I.E.S. López Neyra. Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
76.726,50 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/19/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Mencia López de Haro. Doña Mencia.
d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.944,85 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/20/5.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. San Roque. Dos Torres.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.236,01 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/21/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Miguel Crespo. Fernán Núñez.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.221,08 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/22/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Colonial. Fuente Palmera.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.900,55 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/23/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Mirador del Genil. Iznájar.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.039,33 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/24/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Nuevas Poblaciones. La Carlota.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.607,46 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/25/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Profesor Tierno Galván. La Rambla.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.049,73 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/26/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Clara Campoamor. Lucena.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.348,11 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/27/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Marqués de Comares. Lucena.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.139,25 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/28/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Miguel de Cervantes. Lucena.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.497,29 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/30/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Inca Garcilaso. Montilla.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.773,52 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/31/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Santos Isasa. Montoro.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.678,24 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/32/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Alto Guadiato. Peñarroya Pueblonuevo.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.411,62 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/33/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Aljanadic. Posadas.

d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.415,47 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/34/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Antonio María Calero. Pozoblanco.
 d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.497,29 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/35/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: I.E.S. Carmen Pantión. Priego de Córdoba.
 d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.706,15 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/36/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: I.E.S. Alvarez Cubero. Priego de Córdoba.
 d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.773,51 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/37/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: I.E.S. Juan de la Cierva y C. Puente Genil.
 d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.375,23 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/38/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: I.E.S. Profesor Andrés Bojollo. Puente Genil.
 d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.049,73 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/39/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: I.E.S. Arcelasis. Santaella.
 d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.048,95 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/40/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: I.E.S. Ntra. Sra. de la Estrella. Villa del Río.
 d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.711,13 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/41/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: I.E.S. La Jara. Villanueva de Córdoba.
 d) Plazo de ejecución: 1.9.05 a 31.8.06 (doce meses).
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.384,84 euros.

Córdoba, 7 julio de 2005.- La Delegada (P.S. art. 1.º2, Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de rutas de transporte escolar y de menores en esta provincia. (PD. 2652/2005).

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, por la que se hace público, por tramitación de urgencia, el Concurso Público, mediante procedimiento abierto que se cita.

- 1.º Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.
- c) Número de expediente 1/2005.
- 2.º Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación de 30 rutas de transporte escolar y de menores de los niveles educativos de Primaria y Secundaria de la Provincia de Jaén.
- b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2005/2006, de acuerdo con el Calendario Escolar Provincial, pudiendo prorrogarse en los términos establecidos en el punto 5.2 del modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.º La relación de rutas, con indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación.
- 5.º Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de cada una de las rutas y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación de Educación de Jaén.
- b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.
- c) Localidad: Jaén.
- d) Código postal: 23007.
- e) Teléfonos: 953 003 755 y 953 003 756.
- f) Fax: 953 003 805.
- 6.º Requisitos específicos del contratista: Los transportistas que quieran contratar rutas de Transporte Escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requiriéndose clasificación en el grupo R, subgrupo 1.
- 7.º Presentación de las ofertas de participación.
- a) En el plazo de 8 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, y en horario de 9 a 14 horas.
- b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, Código Postal 23007, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta finalizar el curso 2005/2006.

8.º Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B, conteniendo las propuestas económicas el día 12 de septiembre de 2005, a las 10 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

9.º Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del R. Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las Empresas adjudicatarias.

Jaén, 6 de julio de 2005.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de comunicación de ampliación de fechas de presentación. (PD. 2670/2005).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de licitación de expediente: C-HU0950/OEJO. Obra de remodelación y desdoblamiento del vial de acceso a Isla Canela en Ayamonte, en el BOJA de 10 de junio de 2005 (PD. 2067/2005), por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2669/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA0012/OEJO. Eje diagonal intermedio Estepa-Lucena-Ubeda. Obra de duplicación de calzada y acondicionamiento de la A-316. Tramo: Ubeda-Baeza.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quince millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos, IVA incluido (15.664.965,86).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 313.299,32 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA0012/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de julio de 2005.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de modificación de licitación. (PD. 2668/2005).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-SE1076/OEJO, Obra de duplicación de calzada de la A-376, tramo: Intersección SE-425 a Utrera en el BOJA de 10 de junio de 2005 (PD. 2052/2005), por medio del presente

anuncio se procede a rectificar la clasificación requerida de la siguiente manera:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.
- Grupo G, Subgrupo 1, Categoría f.
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.
- Grupo G, Subgrupo 1, Categoría f.
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
- Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto: Conexión de la CA-4221 (Setenil) con la A-367 (Ronda), variante de Arriate. Clave: 3-MA-1448-0.0-0.0-PC.

Con fecha 10 de julio de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto, «Alternativa 1», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 17 de mayo de 2005 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: Variante de Pozoblanco en la A-420. Clave: 02-CO-0525-0.0-0.0-EI.

Con fecha 10 de junio de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa D» en su versión modi-

ficada, conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 13 de mayo de 2005 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Josefa Ríos Valcárcer el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador ES-C-H-59/05.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-59/05 contra doña Josefa Ríos Valcárcer, con DNI núm. 25.086.214-E, nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Ropero del Castillo, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por presuntas infracciones a la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Se indica que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 30 de junio de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Juan Antonio Carrellán Jiménez el Acuerdo de Iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-04/05.

Se ha intentado la notificación sin éxito, a don Juan Antonio Carrellán Jiménez, con DNI núm. 75537815-L, y con último domicilio conocido en Avda. 28 de Febrero, 108, 2.º, 1.º, de Bollullos Par del Condado (Huelva), código postal 21710.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería de Huelva, ha acordado la iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-04/05, nombrando Instructor del mismo a don Humberto de la Torre Blanco, Titulado Superior, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 1 de julio de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio de Empleo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 1.ª (Cádiz).

Expediente: EE/775/1998/CA.
Interesado: Conjunto Residencial Los Alamos.
Ultimo domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga, km 91, 11379, Los Barrios.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/338/1999/CA.
Interesado: Automoción Algeciras 2000, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 340, km 108, 11205, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/905/1999/CA.
Interesado: Juan Temblador Calderón.
Ultimo domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 5, 11630, Arcos de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1657/1999/CA.
Interesado: Grafos Rotulación.
Ultimo domicilio: C/ Sorolla, núm. 21, piso B-J, 11010, Cádiz.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1677/1999/CA.
Interesado: Modo 88, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Madrid-Cádiz, km 655,8, 11500, Puerto Santa María.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/346/2000/CA.
Interesado: Tratamientos de Sistemas y Señalizaciones Gen., S.L.
Ultimo domicilio: C/ Alexander Henderson, nave núm. 66, 11207, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/489/2000/CA.
Interesado: Moriano López Francisca.
Ultimo domicilio: C/ Trille, 4, oficina núm. 4, 11009, Cádiz.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/630/2000/CA.
Interesado: Algeciras Producción, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Sevilla, núm. 29, 11201, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1005/2000/CA.
Interesado: Francisco Amparo Ruiz.
Ultimo domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, núm. 11, 11202, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1198/2000/CA.
Interesado: Autocares Selma, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Tablao, núm. 10, 11003, Cádiz.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1223/2000/CA.
Interesado: Doble Vertiente, S.L.
Ultimo domicilio: Pq. Stadium, bloque núm. 6, piso 10, 11403, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1374/2000/CA.
Interesado: Jopemi, Sdad. Coop. Andaluza.
Ultimo domicilio: C/ Gallinero, núm. 37, piso bj., 11510, Puerto Real.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1382/2000/CA.
Interesado: Breña Gescón, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Atlanterra, Edif. Comedor, s/n, 11393, Zahara.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1404/2000/CA.
Interesado: Finca Arcadia, S.L.
Ultimo domicilio: Apartado de Correos núm. 1816, 11595, Jerez de la Fra.

Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/1495/2001/CA.
Interesado: Codean Pinturas, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Doña Casilda, núm. 5, 11204, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1552/2000/CA.
Interesado: Juan Carrasco Gallego.
Ultimo domicilio: C/ San Sebastián, núm. 72, 11600, Ubrique.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1728/2000/CA.
Interesado: Jerez Txoko, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Jerez-Sanlúcar, 11408, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1746/2000/CA.
Interesado: Primera Gestora de Perecederos, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Juan Sebastián El Cano, núm. 11, 41011, Sevilla.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/555/2001/CA.
Interesado: W. S. Algeciras I, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, núm. 9, 11202, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1134/2001/CA.
Interesado: Primera Gestora de Perecederos, S.L.
Ultimo domicilio: Pg. La Dehesa, s/n, 11540, Sanlúcar de Bda.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1252/2001/CA.
Interesado: Dimacons de El Puerto, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Libertad, s/n, 11500, Puerto Santa María.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente: EE/1337/2001/CA.
Interesado: Construcciones J. Judasa, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Sevilla, núm. 45, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Cádiz, 27 de junio de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Talleres «Carmona Bolancé, S.L.»
DNI: B14509996.
Expediente: CO/2004/185/G.C/PA.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesada: Doña M.ª del Carmen Fuentes Sánchez.
DNI: 30039645N.
Expediente: CO/2005/216/G.C/PA.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de prueba.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Delgado Jiménez.
DNI: 79017752Z.
Expediente: CO/2004/943/G.J DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 9 de mayo de 2005.
Sanción: 1. Multa de 601 €. Indemnización 30,06 €. Otras obligaciones no pecuniarias. Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización durante un período de 6 meses.
Notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Jesús Tocados Aranda.
DNI: 30199622R.
Expediente: CO/2004/1007/G.C/CAZ.
Infracción: 1. Grave, arts. 78.13 y 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
Fecha: 8 de junio de 2005.
Sanción: 2.000 €.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Julio Hernica Gahete.
DNI: 30193911V.
Expediente: CO/2004/1007/G.C/CAZ.
Infracción: 1. Grave, arts. 78.13 y 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
Fecha: 8 de junio de 2005.
Sanción: 2.000 €.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Tomás Moreno Cortez.
DNI: 77323468.
Expediente: CO/2004/160/G.J DE COTO/CAZ.
Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Interesado: Don Manuel Rodríguez Reina.
DNI: 30036359S.
Expediente: CO/2003/931/G.C/CAZ.
Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Roque Marín Carrasco.
DNI: 75655133Z.
Expediente: CO/2005/277/GC/INC.
Infracciones: 1. Leve, arts. 64.4 y 73.1.A), de la Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 1 de junio de 2005.
Sanción: 1. De 60,10 € hasta 3.005,06 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Romero González.
DNI: 25.939.904.
Expediente: CO/2005/281/G.C/ENP.
Infracciones: 1. Leve, arts. 26.1.h) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 6 de junio de 2005.
Sanción: 1. Multa de 60,1 € hasta 601,01 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio Andrada Andrada.
DNI: 75360336P.
Expediente: CO/2005/301/AG.MA/PA.
Infracciones: 1. Grave, arts. 88.1 y 91.1), de la Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).
Fecha: 7 de junio de 2005.
Sanción: 1. De 6.010,13 hasta 90.151,82 €.
Notificación: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2641/2005).

Subasta núm.: S2005R1476003001.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 5.7.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 29 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8, planta 3.ª.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes

en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuesto derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 1.

Deudor: Antonio Galisteo León. Núm. de diligencia: 140423003098H.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 21.699,54 €.

Tramos: 500,00 €.

Depósito: 4.339,90 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Avda. de Castro del Río, 53. Baena.

Inscripción: Registro Núm. 1 de Baena. Tomo 352, libro 250, folio 14, finca 25024, inscripción 7.

Descripción: 100% pleno dominio vivienda situada en la Avda. Castro del Río, 53-1.º de Baena (Córdoba). Superficie construida 136,97 m². Superficie útil 95,39 m².

Valoración: 56.001,17 €.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco de Andalucía S.A., por un principal de 54.091,09 €.

Importe actualizado: 34.301,63 €.

LOTE 2.

Deudor: Francisco Valle Roper. Núm. de diligencia: 140423002763M.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 66.027,34 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 13.205,46 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Pedro Iglesias Caballero, 3. 14940 Cabra.

Valoración: 73.503,68 €.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Importe actualizado: 7.476,34 €.

LOTE 3.

Deudor: Cerro de la Virgen, S.L. Núm. de diligencia: 140423002775V.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 51.211,25 €.

Tramos 1.000,00 €.

Depósito: 10.242,25 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Tn Cerro de la Virgen. 14650 Bujalance.
Inscripción: Registro Núm. 1 de Bujalance, tomo 639, libro 303, folio 113, finca 13578, inscripción 1.^a.

Descripción: Parcela de terreno, destinada a tolerancia, al pago de siete revueltas, al sitio conocido por Cerro de la Virgen, Manchón de la Zarza y Pradillo de Guardias. Superficie terreno 193,25m².

Valoración: 51.211,25 €.

Cargas: No consta.

LOTE 4.

Deudor: Cerro de la Virgen, S.L. Núm. de diligencia: 140423002775V.

Tipo de subasta 1.^a licitación: 48.230,00 €.

Tramos: 1.000,00 €.

Depósito: 9.646,00 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Tn Cerro de la Virgen. 14650 Bujalance.
Inscripción: Registro Núm. 1 de Bujalance, tomo 725, libro 338, folio 195, finca 14531, inscripción 1.^a.

Descripción: Parcela de terreno, destinada a tolerancia, al pago de siete revueltas, al sitio conocido por Cerro de la Virgen, Manchón de la Zarza y Pradillo de Guardias. Superficie terreno 182 m². Esta finca es parte que se segrega de la inscrita en dominio bajo el núm. 13.578.

Valoración: 48.230,00 €.

Cargas: No constan.

LOTE 5.

Deudor: Cerro de la Virgen, S.L. Núm. de diligencia: 140423002775V.

Tipo de subasta 1.^a licitación: 50.085,00 €.

Tramos: 1.000,00 €.

Depósito: 10.017,00 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Tn Cerro de la Virgen. 14650 Bujalance.
Inscripción: Registro Núm. 1 de Bujalance, tomo 736, libro 342, folio 156, finca 14628, inscripción 1.^a.

Descripción: 100% del pleno dominio por título de segregación de la parcela de terreno con superficie de 189 m² sito en Cerro de la Virgen.

Valoración: 50.085,00 €.

Cargas: No constan.

LOTE 6.

Deudor: Cerro de la Virgen, S.L. Núm. de diligencia: 140423002775V.

Tipo de subasta 1.^a licitación: 49.820,00 €.

Tramos: 1.000,00 €.

Depósito: 9.964,00 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Tn sitio Cerro de la Virgen. 14650 Bujalance.

Inscripción: Registro Núm. 1 de Bujalance, tomo 736, libro 342, folio 158, finca 14629, inscripción 1.^a.

Descripción: 100% del pleno dominio por título de segregación de la parcela de terreno con superficie de 188 m² sito en Cerro de la Virgen.

Valoración: 49.820,00 €.

Cargas: No constan.

LOTE 7.

Deudor: Blanca Segura Feliciano. Núm. de diligencia: 140523000353N.

Tipo de subasta 1.^a licitación: 768,77 €.

Tramos: 100,00 €.

Depósito: 153,75 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Avda. República Argentina, s/n. 14290 Fuente Obejuna.

Inscripción: Registro Núm. 1 de Fuente Obejuna, tomo 722, libro 190, folio 14, finca 14003, inscripción 1.^a.

Descripción: Solar situado en la Avda. República Argentina del municipio de Fuente Obejuna, con una superficie de terreno útil de 72,50 m².

Valoración: 7.084,60 €.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja Rural de Córdoba Importe actualizado: 9.733,15 €.

LOTE 8.

Deudor: Pedro Navarro Notario. Tipo de subasta 1.^a licitación: 3.000,00 €.

Tramos: 200,00 €.

Depósito: 600,00 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Turismo nacional/importación. Vehículo.

Lugar del depósito: Talleres RAFYCO. Crta. del Cementerio, s/n. 14600 Montoro.

Inscripción: Registro Bienes Muebles de Córdoba. Núm. bien 20040004961. Núm. asiento 20040006875. Folio 908. Diario 6.

Descripción.

Marca: Renault. Modelo: Megane Classic.

Matrícula: 2338CBB. Bastidor: VF1LAONM520194965.

Fecha de matrícula: 30.6.1999.

Fecha de adquisición: 2.7.2002.

Valoración: 3.000,00 €.

Cargas: No constan.

LOTE 9.

Deudor: Pedro Navarro Notario.

Tipo de subasta 1.^a licitación: 3.500,00 €.

Tramos: 200,00 €.

Depósito: 700,00 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Turismo nacional/importación. Vehículo.

Lugar del depósito: Talleres RAFYCO. Crta. del Cementerio, s/n. 14600 Montoro.

Inscripción: Registro Bienes Muebles de Córdoba. Núm. bien 20040004962. Núm. asiento 20040006875. Folio 908. Diario 6.

Descripción.

Marca: Peugeot. Modelo: 306 Sedan Graffit.

Matrícula: CO1728AY. Bastidor: VF37BDJYE32389796.

Fecha de matrícula: 29.4.1998.

Fecha de adquisición: 4.10.2002.

Valoración: 3.500,00 €.

Cargas: No constan.

LOTE 10.

Deudor: Manuel Baena Franco. Núm. de diligencia: 140223001306Q.

Tipo de subasta 1.^a licitación: 156.420,00 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 31.284,00 €.

Tipo de derecho: Nuda propiedad.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Tn Paraje Las Quebradas. 14500 Puente Genil.

Inscripción: Registro Núm. 1 de Aguilar de la Frontera, tomo 1223, libro 570, folio 202, finca 34123, inscripción 1.^a.

Descripción: Finca rústica, paraje Las Quebradas. Superficie terreno 7 ha, 90 a, 19 ca. Desc: Suerte de olivar. Valoración: 156.420,00 €. Cargas: No consta.

LOTE 11.

Deudor: Manuel Baena Franco. Núm. de diligencia: 140323001656T.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 348.116,12 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 69.623,22 €.

Tipo de derecho: Nuda propiedad.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Tn Dehesa de Las Quebradas. 14500 Puen-te Genil.

Inscripción: Registro Núm. 1 de Aguilar de la Frontera, tomo 1163, libro 536, folio 113, finca 32641, inscripción 2.ª.

Descripción: Finca rústica, paraje Dehesa de Las Quebradas. Superficie terreno 18 ha, 54 a, 22 ca. Desc: Suerte de tierra plantada de olivar garrotal.

Valoración: 432.900,00.

Cargas: Hipoteca a favor de Cajasur de fecha 27.4.99.

Importe actualizado a 21.3.2005.

Importe actualizado: 84.783,88 €.

Sevilla, 7 de julio de 2005

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2639/2005).

Subasta núm.: S2005R1876001014

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 23.5.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 5 de octubre de 2005, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe

del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si, los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido una 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Núm.: S2005R1876001014.

Lote único.

Núm. de diligencia: 180423003349B.

Fecha de la diligencia: 17.9.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 76.095,04.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 5.219,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número: 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Urb. Bq. Penibético III, Sierra, s/n, 2 C. 18193, Monachil (Granada).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Granada, Tomo: 1.258, Libro: 078, Folio: 161, Finca: 2663N, Inscrición: 1.

Descripción: Urbana. Número treinta y nueve. Apartamento-vivienda, segundo, letra C, con varias dependencias en planta séptima de alzado del edificio en Monachil, Centro Penibético, Paraje Prado Llano, Bloque Penibético III. Superficie construida, noventa y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil, setenta y cuatro metros, veinticinco

decímetros cuadrados. Linda: Teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, hall de entrada; derecha, dicho hall y parte no edificada del solar; izquierda, apartamento letra D, y espalda, parte no edificada del solar.

Valoración: 115.394,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 141.011,29 euros.

Carga 1: Embargo de la AEAT por 38.196,95 €.

Carga 2: Hipoteca Caja Granada por un importe de 102.814,34 €.

Dado en Sevilla, 7 de julio de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2640/2005).

Subasta núm.: S200521R1876001015.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 3.6.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 5 de octubre de 2005, a las 12,30 horas en salón de actos de la Delegación de la AEAT de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si, los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio

de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir

de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R1876001015.

LOTE 01

Núm. de diligencia: 180223000350K.

Fecha de la diligencia: 4.2.2002.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 31.007,97 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 6.201,59 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización.: C/ Paraje Valverde, s/n. 23097 Villanueva del Arzobispo. Provincia: 23 Jaén. C.P.: 23330.

Inscripción: Registro de Villacarrillo, tomo: 1511, libro: 248, folio: 143, finca: 21878, inscripción: 2.

Descripción detallada: Rústica: Paraje Valverde. Superficie de terreno 3 ha 83 a 57 ca.

Valoración: 161.132,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 181.958,48 euros.

– Carga 1: Embargo a favor de Enrique Pascual Morenilla por importe 178.013,78 euros. Según Auto núm. 116/91. Juzgado núm. Ocho de Granada.

– Carga 2: Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.944,70 euros según Auto 169/97 en el Juzgado de lo Social núm. Dos, de Jaén.

LOTE 02

Núm. de diligencia: 180223000350K.

Fecha de la diligencia: 4.2.2002.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 7.273,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.454,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 507 Finca rústica.

Localización: C/ Paraje Valverde, s/n. 23097 Villanueva del Arzobispo. Provincia: 23 Jaén. C.P.: 23330

Inscripción: Registro de Villacarrillo, tomo: 1864, libro: 298, folio: 98, finca: 27705, inscripción: 2.

Descripción detallada: Rústica: Paraje Valverde. Superficie de terreno 17 a 50 ca.

Valoración: 7.273,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 181.958,48 euros.

– Carga 1: Embargo a favor de Enrique Pascual Morenilla por importe 178.013,78 euros. Según Auto núm. 116/91. Juzgado núm. Ocho de Granada.

– Carga 2: Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.944,70 euros según Auto 169/97 en el Juzgado de lo Social núm. Dos, de Jaén.

LOTE 03

Núm. de diligencia: 180223000350K.

Fecha de la diligencia: 4.2.2002.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 102.495,30 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 20.499,06 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 507 Finca rústica.

Localización.: C/ Paraje Valverde, s/n. 23048 Iznatoraf. Provincia: 23 Jaén. C.P.: 23338.

Inscripción: Registro de Villacarrillo, tomo: 1905, libro: 215, folio: 50, finca: 10938, inscripción: 5.

Descripción detallada: Rústica. Paraje Valverde, Superficie de terreno 3 ha 8 a 76 ca.

Valoración: 106.440,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 3.944,70 euros.

– Carga 1: Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.944,70 euros según Auto 169/97 en el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jaén.

LOTE 04

Núm. de diligencia: 180223000350K.

Fecha de la diligencia: 4.2.2002.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 21.036,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 4.207,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 507 Finca rústica.

Localización: C/ Paraje Valverde, s/n. 23097 Villanueva del Arzobispo. Provincia: 23 Jaén. C.P.: 23330.

Inscripción: Registro de Villacarrillo, tomo: 1909, libro: 305, folio: 101, finca: 19343. Inscripción: 2.

Descripción detallada: Rústica: Paraje Valverde. Santa Marina. Superficie de terreno 49 a 91 ca.

Valoración: 21.036 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 181.958,48 euros.

– Carga 1: Embargo a favor de Enrique Pascual Morenilla por importe 178.013,78 euros. Según Auto núm. 116/91. Juzgado núm. Ocho de Granada.

– Carga 2: Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.944,70 euros según Auto 169/97 en el Juzgado de lo Social núm. Dos, de Jaén.

Sevilla, 7 de julio de 2005

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición según el R.D. 896/1991 (Disposición adicional segunda.2) y RGI (art. 29 párrafo segundo) de cinco plazas de Limpiador/a para prestar

sus servicios en régimen laboral fijo en este Ayuntamiento. Las retribuciones del/la aspirante que resulte seleccionado/a, serán las asignadas para la categoría de peón de conformidad con el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Zubia.

De las plaza citadas se reserva una para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Si quedara sin cubrir la plaza reservada a minusvalía se acumularía al sistema de acceso libre.

Segunda. Legislación aplicable, duración del contrato de trabajo y jornada laboral.

El/la aspirante que resulte seleccionado/a pasará a suscribir contrato laboral fijo y a tiempo completo, bajo la fórmula contractual del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre, la Ley 12/2001, de 9 de julio, y desarrollado por el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre.

Tercera. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se encuentre en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, de acuerdo con el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base 4.5 de las de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros Estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Instancias y documentos a presentar.

4.1. Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los/as interesados/as en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación

íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo que figura como Anexo I, Solicitud de admisión a pruebas selectivas y liquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria.

4.3. Los ejemplares para el Ayuntamiento de La Zulia, una vez validados por la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Zulia junto con la fotocopia del DNI, copia de certificación académica, currículo y del ingreso bancario y demás documentos que se exigen en la base tercera (compulsados), donde les serán sellados, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en cada convocatoria, podrá presentarse para el ingreso de los derechos de examen y oportuna validación en La Caixa y Caja Granada.

4.4. Constituye el hecho imponible de la Tasa por Derechos de Examen, como así se regula en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas en régimen laboral temporal o de interinidad convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Zulia.

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de La Zulia. La cuantía de la tasa para el acceso, como laboral fijo será de 10 € (diez euros), que se ingresarán en las siguientes entidades bancarias: Caja Granada y La Caixa, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de La Zulia, donde le será registrado.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en la solicitud la clase de giro, fecha y número adjuntando copia del talón destinado al/la, la interesado/a.

4.6. De solicitarlo así el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a la relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.7. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se señalará un plazo de 10 días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse el recurso correspondiente.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en una plaza de igual o similar categoría: 0,25 puntos.

Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Autónoma, Estatal o Entidad privada o por cuenta ajena en el desempeño de una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,20 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: fe de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2,00 puntos.

B) Cursos de formación.

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público o por centros autorizados y reconocidos, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos.

De 20 a 40 horas: 0,01 punto por curso.

De 41 a 70 horas: 0,02 puntos por curso.

De 71 a 100 horas: 0,05 puntos por curso.

De 101 a 200 horas: 0,10 puntos por curso.

De 201 en adelante: 0,15 puntos por curso.

2. Segunda fase: Oposición.

1.º Ejercicio teórico.

De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo II de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiendo el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

2.º Ejercicio práctico.

Este ejercicio consistirá en la contestación de 3 preguntas confeccionadas por el Tribunal sobre el puesto a desempeñar. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal hasta un máximo de 10 puntos.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la oposición.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los/as siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente.
- Concejala-Delegada de Personal.
- Un miembro de cada grupo político.
- Representante de los trabajadores.
- Secretaria: La del Ayuntamiento.

8.1. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

8.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

8.3. Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de suscripción de contrato laboral.

9.2. El Tribunal no podrá proponer la formalización del contrato de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

10.1. Propuesto/a el/la aspirante y previa a la firma del contrato, deberá aportar en el Área de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

10.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

ANEXO I

Don/doña
provisto/a del DNI núm. con domicilio
a efecto de notificaciones en calle
de con teléfono de contacto

EXPONE: Que interesado/a de la convocatoria para la contratación como personal laboral fijo de 5 plazas de Limpiador/a del Ayuntamiento de La Zubia, e interesado/a en tomar parte de la misma, al reunir las condiciones exigidas, y declarando no estar incurso/a en su día en el caso de resultar seleccionado/a.

SOLICITA, ser admitido/a en el proceso selectivo para contratación de la plaza citada a cuyos efectos acompaña la documentación relacionada al dorso mediante fotocopia compulsada.

A los efectos del concurso, autorizo expresamente al Ayuntamiento de La Zubia para que solicite los datos pertinentes de mi vida laboral ante la Seguridad Social.

En La Zubia, a ... de de 2005.

Firma

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zubia.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y Estructuras.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. La sociedad. Origen y eliminación. Clases de sociedad. ¿A qué llamamos limpieza?

6. Los productos químicos. Clasificación y limpieza de edificios.

7. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.

8. Clases de suelos y sus tratamientos de limpieza.

9. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

10. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

La Zubia, 7 de junio de 2005.- El Alcalde, Jorge Rodríguez Rincón.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllon, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha veintisiete de junio de 2005,

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2005, adoptó entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad una plaza de Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Téc-

nico de Grado Superior, Grupo de Clasificación A, nivel de destino 22, mediante el sistema de oposición por promoción interna, que habrá de regirse por las siguientes:

Bases que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a una plaza en propiedad de funcionario de carrera, de la escala de la Administración General, Subescala Técnica de Grado Superior, grupo de clasificación A mediante el sistema de oposición por promoción interna.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Superior, Grupo de Clasificación A, nivel de destino 22, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 011.01.F.A01, mediante el sistema de oposición por promoción interna.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en Servicio Activo y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Técnico Grado Medio, Grupo de Clasificación B, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo Escala.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 35 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «H», de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 1998 (BOP núm. 107).

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 50 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un Informe sobre un tema o epígrafe incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Grado Superior, Grupo de Clasificación A.

Este nombramiento será notificado al interesado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia. Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

I. Derecho constitucional.

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

II. Derecho administrativo.

7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.

9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.

12. Acto administrativo: Concepto. Elementos y Clases.

13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos admi-

nistrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la conversión de los actos viciados.

14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: revisión de oficio y los recursos administrativos.

15. La Potestad Sancionadora: Principios. El Procedimiento Sancionador.

16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.

18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

19. Conservación y Defensa de los Bienes. El Inventario General de Bienes.

20. Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus Bienes. Las Potestades de las Entidades Locales. El ejercicio de acciones.

21. El Personal de las Corporaciones Locales: Clases de Personal. Órganos competentes en materia de personal. Entrada y Salida de Personal.

22. El Personal de las Corporaciones Locales: Ordenación del Personal. Ordenación de los puestos. Provisión de puestos. Situaciones del personal.

23. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes. Condiciones de trabajo.

24. El Personal de las Corporaciones Locales: Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio. Seguridad Social.

25. El Personal de las Corporaciones Locales: Incompatibilidades. Tramitación de las solicitudes de Permutas entre funcionarios.

26. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos Sindicales: Derecho de Sindicación: Derecho de acción sindical. Derecho de representación.

27. El Personal de las Corporaciones Locales: Negociación colectiva. Pactos y acuerdos. El conflicto colectivo. La huelga.

28. Constitución del Ayuntamiento: El Pleno. Nombramiento del Alcalde, de los Representantes, de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados. Constitución de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas.

29. Modificaciones en la Constitución de los Órganos Municipales: Vacantes. Cambio de Alcalde: Moción de censura y la cuestión de confianza. Pérdida de la condición de Tenientes de Alcalde y de Vocal. Modificaciones en las Delegaciones y en las Comisiones Informativas.

30. Atribuciones del Pleno, del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, referidos a Municipios no comprendidos en el ámbito de aplicación del nuevo Título X (Grandes Poblaciones) de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

31. Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos de las Sesiones. Desarrollo de las Sesiones. Alternativas a la Propuesta de Acuerdo (referidos a Municipios no comprendidos en el nuevo Título X de la Ley de Bases de Régimen Local).

32. Adopción de Acuerdos. Formas de Votación. Quórum de la Votación. Formalidades de la Votación. El nuevo sistema de mayorías para la adopción de acuerdos, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre a la Ley de Bases de Régimen Local.

33. Ordenanzas Municipales: Reglamento Orgánico Municipal. Ordenanzas Fiscales. Ordenanzas en General.

34. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Clases de Suelo.

35. Los Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. El Estudio de Detalle.

36. Ejecución de los Planes. Sistemas de Actuación.

37. Disciplina Urbanística: Potestades de la Administración en cumplimiento de la legalidad urbanística. Las Licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística.

38. La contratación administrativa: Ambito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y Contratos Administrativos. Régimen Jurídico.

39. La contratación administrativa: Requisitos de los contratos. Objeto y precio. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Las garantías.

40. La contratación administrativa: El expediente de contratación. Tramitación. La adjudicación. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez. Clases de expedientes. Formas de adjudicación.

41. La contratación administrativa: Ejecución y Modificación de los contratos. Extinción. Cesión y subcontratación.

42. La contratación administrativa: El contrato de obras.

43. La contratación administrativa: El contrato de gestión de servicio público.

44. La contratación administrativa: El contrato de concesión de obras públicas.

45. La contratación administrativa: El contrato de suministros. El contrato de consultoría y asistencia técnica y de servicios.

III. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

46. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Ámbito. Órganos y competencias. Competencias territoriales de los Juzgados y Tribunales. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

47. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal. Legitimación y representación.

48. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes; acumulación y cuantía del recurso.

49. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento en primera o única instancia.

50. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento abreviado.

51. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Recursos contra providencias, autos y sentencias.

52. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ejecución de Sentencias.

53. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimientos especiales.

54. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Disposiciones comunes a los procedimientos contencioso-administrativos: Plazos, medidas cautelares. Incidentes de invalidez de actos procesales. Costas procesales.

IV. Derecho tributario.

55. Derecho Tributario: El Hecho imponible y la estructura de la Relación Tributaria: El tributo. La obligación tributaria.

56. Derecho Tributario: Sujetos tributarios: El sujeto activo y el sujeto pasivo del tributo.

57. Derecho Tributario: La Base imponible. Los tipos de gravamen. La deuda tributaria: El pago y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

58. Derecho Tributario: Las infracciones y las sanciones tributarias. La potestad sancionadora.

59. Derecho Tributario: Procedimientos de revisión en materia tributaria: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

60. Recursos de los Municipios. Las tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

61. Recursos de los Municipios. Las contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

62. Recursos de los Municipios. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

63. El Impuesto de Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión.

64. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Período impositivo y devengo. Gestión.

65. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

66. El impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

67. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro y fijación.

68. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Contenido y aprobación.

69. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. El crédito extraordinario y el suplemento de crédito.

70. La ejecución y liquidación de los créditos de los Presupuestos de las Entidades Locales.

71. La Tesorería de las Entidades Locales.

72. La contabilidad. Disposiciones Generales. Estados y Cuentas anuales de las Entidades Locales.

73. Control y fiscalización. La función interventora. Los controles financieros y de eficacia. La fiscalización externa.

V. Derecho laboral.

74. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

75. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

76. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

77. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

78. Modalidades del contrato de trabajo.

79. Derechos y deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

80. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

81. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

82. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

83. La gestión de recursos humanos. Grupo, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública.

84. Planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

85. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

86. Los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

87. El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Ayuda al Autoempleo.

88. La Formación Profesional Ocupacional.

89. Subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E (O.M. de 15 de julio de 1999).

90. Otras medidas de apoyo a la creación y mantenimiento del empleo. Los Centros Especiales de Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

ANUNCIO de bases.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2005, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ha resuelto convocar la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local y aprobar las Bases por las que se va a regir el citado procedimiento de selección, de acuerdo con el siguiente tenor:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 2005.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas

básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, deberán acreditarse con la presentación de la solicitud de acuerdo con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente

convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, junto a la documentación indicada en la base 3.2.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 12,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del

proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas selectivas que se convoquen en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra E, de acuerdo con la Resolución de 6 de abril de 2005 de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las

pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (sistema de test) propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar

juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 3.2. Desprendimiento de retina.
 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 3.5. Discromatopsias.
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
 5.1. Cirrosis hepática.
 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
 7.1. Asma bronquial.
 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 7 de junio de 2005.- El Alcalde, Francisco Javier Altamarino Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63